



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 21-08-2020 17:35
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0003617 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCESO "APOYO A LA
OBS

2020IE0003617



Para: Ernesto Lucena Barrero

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega informe final de auditoria al proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica", realizada a las obras derivadas de los convenios Interadministrativos 1297/2017, 1300/2017 y 1330/2017 región Centro Oriente y Llanos Orientales.

Un saludo respetuoso,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. **2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces** que indica: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.", al Plan Anual de Auditoría Interna año 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 4 de agosto de 2020 y de acuerdo al Plan Específico de Auditoria, me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoria mencionada en el asunto, realizada durante los días del 15/07/2020 al 12/08/2020 con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

Se invita al líder del proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo Mejora de ISOLUCIÓN, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la entrega del informe final a la unidad auditada. Lo anterior acorde al Manual de Auditoria Interna SG-MN-002 y el procedimiento Auditorías Internas SG-PD-004.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”

Elaboró: Alejandro Cano Peña

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 1 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Ing. Diego Germán Montero

Fecha de Apertura: 15 de julio de 2020.

Fecha de Cierre: 12 de agosto de 2020

Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017.

Alcance de la Auditoría: Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos 1297,1300 y 1330 de 2017 ubicadas en la Ciudad de Villavicencio y que hacen parte de la región Centro Oriente y Orinoquia.

Crterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Convenios Interadministrativos 1297,1300 y 1330 de 2017.
- Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Versión 4, mayo de 2018.
- Y demás normativa aplicable.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 2 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Limitaciones: Durante el ejercicio auditor no se presentaron limitantes.

Equipo Auditor: Jairo Alejandro Cano, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- a) **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b) **Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- c) **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- d) **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.
- e) **Comparación:** Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.
- f) Otras que sean requeridas en el transcurso de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos 1297,1300 y 1330 de 2017 para conocer las obligaciones del Ente Ejecutor y Ministerio del Deporte, como también si los convenios presentan algún tipo de modificación; situación, esta última, que fue evidenciada y a continuación se describe:

1. Suspensión desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020.
2. Prórroga No.1, a la suspensión, desde 1 abril hasta el 30 de junio de 2020.
3. Prórroga No.2, a la suspensión, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020.

Posterior a esto y verificada la información de los expedientes que reposan en el Ministerio del Deporte, se concluyó que las tres (3) obras derivadas de los convenios interadministrativos citados, hacen parte de un sólo contrato de obra y también uno sólo de interventoría; por lo tanto, las modificaciones a estos contratos, siempre aplicaron para la totalidad de las obras.

A continuación, se muestra un resumen del contrato de obra e Interventoría como sus modificaciones evidenciadas:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 3 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 1. Resumen del contrato de obra e Interventoría como sus modificaciones evidenciadas

CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
Proceso de adjudicación de obra desierto	Septiembre de 2018. Fuente: Informe mensual de seguimiento y Supervisión del mismo mes, convenio 1297 de 2017.
Contrato de obra 2042 del 5 de diciembre de 2018.	Acta de inicio de obra, 13 de febrero de 2019. Folios 25 al 28 carpeta 2 del Convenio. Valor del contrato \$10.015.872.329,02 Plazo de ejecución del contrato: 8 meses Fecha de terminación: 12 de octubre de 2019.
Contrato de interventoría 210 -2018.	Acta de Inicio: 13 de febrero de 2019. Folio 30, carpeta 2 del Convenio
Suspensión contrato de obra No.1. folio 33 carpeta 2 convenio 1300. Nota: La suspensión también aplicó para la Interventoría.	15 de marzo de 2019, hasta el 29 de marzo de 2019. 15 días. Justificación: Contratista identificó condiciones en terreno que ameritan generar un balance de obra para verificar el alcance real y optimizar los recursos para evitar el desequilibrio económico de los frentes de obra
Prórroga No.1 a la Suspensión No.1	30 de marzo hasta el 14 de abril de 2019. 16 días.
Prórroga No.2 a la Suspensión No.1	15 de abril hasta el 14 de mayo de 2019. Un (1) mes.
Prórroga No.3 a la Suspensión No.1	15 de mayo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020. Doce (12) días.
Reinicio No.1 contrato de obra e interventoría	27 de mayo de 2019
Suspensión No.2	5 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019. 26 días. Justificación: legalización de la ampliación en tiempo de la Interventoría, se recomendó por parte de la Interventoría suspender el contrato de obra.
Reinicio No.2 contrato de obra e interventoría	1 de octubre de 2019

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno - OCI

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa que corresponde a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Basado en la MGA, a continuación, se mencionan las principales actividades y su valor (ver tablas No. 2, 3 y 4), como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad respecto al valor total del proyecto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 4 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 2. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.1297 del 10 de noviembre de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Villavicencio, Meta, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la cancha sintética del barrio Menegua en el Municipio de Villavicencio" Acta de inicio 4 de mayo de 2018	1.1.1 Actividades para la construcción de camerinos	\$376.433.187,00	10
	1.1.2 Actividades para la construcción de graderías.	\$390.973.868,00	10
	1.1.3 Actividades de construcción de cerramiento	\$153.417.345,00	4
	1.1.4 Actividades de construcción de campo de futbol grama sintética.	\$1.750.036.337,00	47
	1.1.5 Gastos de Administración, Imprevistos y Utilidad	\$827.969.928,00	7
	1.1.6 Interventoría Técnica, Administrativa y financiera.	\$244.918.847,00	22
	Valor total	\$ 3.743.749.512,00	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 3. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.1300 del 10 de noviembre de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Villavicencio Meta, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y adecuación de polideportivo San Jorge en el Municipio de Villavicencio".	1.1.1 Preliminares	\$42.167.962,01	4
	1.1.2 Cancha deportiva.	\$137.367.687,59	14
	1.1.3 Estructura polideportivo.	\$257.553.412,23	26
	1.1.4 Cubierta	\$82.698.629,39	8
	1.1.5 Sistema modular metálico de protección.	\$48.069.871,65	5
	1.1.6 Graderías	\$37.602.028,91	4
	1.1.7 Obras complementarias	\$2.838.446,62	0,2
	1.1.8 Instalaciones eléctricas e iluminación.	\$55.282.260,00	6
	1.1.9 Costos Indirectos	\$250.709.893,00	26
	1.1.10 Interventoría	\$60.850.313,00	6
Valor total	\$ 975.140.504,40	100	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 5 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 4. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.1330 del 10 de noviembre de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Villavicencio Meta, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y adecuación del polideportivo del barrio el Darién en el Municipio de Villavicencio". Acta de inicio 4 de mayo de 2018	1.1.1 Realizar Preliminares	\$27.502.421,04	3
	1.1.2 Construir cancha deportiva.	\$137.367.687,59	15
	1.1.3 Construir estructura polideportiva.	\$257.553.412,23	28
	1.1.4 Construir cubierta	\$82.698.629,39	9
	1.1.5 Construir graderías	\$37.602.028,91	4
	1.1.6 Obras complementarias	\$11.983.958,99	1
	1.1.7 Instalaciones eléctricas e iluminación	\$56.464.767,60	6
	1.1.8 Sistema modular metálico de protección.	\$48.069.871,64	5
	1.1.9 Administración, imprevistos, utilidad AIU 31%.	\$204.365.261,00	22
	1.1.10 Interventoría técnica administrativa y financiera.	\$60.452.563,00	7
	Valor total	\$ 924.060.601,39	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

La auditoría se desarrolló con el análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con las inspecciones físicas en obra realizadas en el municipio de Villavicencio, entre el 21 y 22 de julio de 2020.

Luego de la verificación documental y físicas de las obras, (ver registro fotográfico), se solicitó al supervisor del Convenio, vía correo electrónico, documentación adicional con el fin de verificar la gestión que viene realizando respecto a las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor.

Como resultado de la metodología implementada para esta auditoría y producto de ésta, se recopilaron en forma de observaciones y hallazgos, las situaciones producto de la revisión documental, la gestión realizada por el Ministerio del Deporte como supervisor de los Convenios Interadministrativos y lo evidenciado en las inspecciones a las obras

Selección de muestra

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios a 29/05/2020 se observó un total de 487 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2015 hasta el 2019, de la siguiente forma:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 6 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 5. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2015-2019.

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2015	2
2016	2
2017	476
2018	1
2019	6

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Como se evidencia en la Tabla 5, durante el 2017 se suscribieron la mayoría de los Convenios Interadministrativos con entes territoriales a nivel nacional, 476 que equivalen al 97%, de los cuales 114 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Centro Oriente y Llanos Orientales conformada por los departamentos de Arauca, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Meta, Norte de Santander y Santander, siendo este último departamento excluido de la muestra de la presente auditoría por haber sido auditado en la vigencia 2019, del 28 de junio al 19 de julio de 2019, lo que reduce la totalidad de los convenios de 114 a 102.

Dadas las condiciones actuales de pandemia y las restricciones propias de ésta, los criterios utilizados para la selección de los convenios, se basaron en aspectos como:

1. Municipios y escenarios deportivos con condiciones de bioseguridad aceptables que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor.
2. Municipios con proyectos suspendidos.
3. Cantidad de proyectos en una misma zona, preferiblemente urbana.
4. Fácil acceso y períodos cortos de desplazamiento por tierra, desde Bogotá, considerando la restricción de vuelos por las actuales condiciones de pandemia.

Basado en los criterios mencionados, los departamentos a considerar, para la verificación de las obras en sitio, fueron, Boyacá, Cundinamarca y Meta con una población (N), de 74 convenios interadministrativos.

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la región Centro Oriente y Llanos Orientales:

Tabla 6. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes contractuales		Tamaño de la muestra	Nº convenios de la muestra seleccionada
Tamaño de la Población (N)	74	Por formula, 3 convenios interadministrativos.	1297/2017 1300/2017 1330/2017
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima, 3 convenios interadministrativos	
Proporción de Éxito (P)	99%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Fuente: Base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura- corte a 29 de mayo de 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 7 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Como muestra de la región Centro Oriente y Llanos Orientales, en la Tabla 7, se discriminan los tres (3) convenios interadministrativos seleccionados, por número, nombre, fecha de inicio y aportes del Ministerio del Deporte, para la obra e interventoría. Estos tres (3) convenios corresponden al 4,05% del tamaño de la población (N), seleccionada.

Tabla 7. Muestra seleccionada región Centro Oriente y Llanos Orientales. Municipio de Villavicencio

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Fechas de suscripción y acta de inicio del convenio	Fecha terminación del convenio	Valor aporte Ministerio al convenio	Valor Interventoría aportado por Coldeportes
1297/2017	Construcción de la cancha sintética del barrio Menegua en el Municipio de Villavicencio.	1.Suscripción convenio: 10 de noviembre de 2017. 2.Acta de inicio de convenio: 4 de mayo de 2017	Inicial: 29 de diciembre de 2019. Convenio actualmente suspendido hasta el 30 de septiembre de 2020.	\$3.498.840.665	\$246.762 057
1300/2017	Mejoramiento y adecuación de polideportivo San Jorge en el Municipio de Villavicencio	1.Suscripción convenio: 10 de noviembre de 2017. 2.Acta de inicio de convenio: 4 de mayo de 2017	Inicial: 29 de diciembre de 2019. Convenio actualmente suspendido hasta el 30 de septiembre de 2020.	\$869.290.192	\$69.420.123
1330/2017	Mejoramiento y adecuación del polideportivo del barrio el Darién en el Municipio de Villavicencio.	1.Suscripción convenio: 10 de noviembre de 2017. 2.Acta de inicio de convenio: 4 de mayo de 2017	Inicial: 29 de diciembre de 2019. Convenio actualmente suspendido hasta el 30 de septiembre de 2020.	\$863.608.038	\$66.619.517
Total				\$5.231.738.895	\$ 382.801.697

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Revisión a Indicadores de Gestión

La Oficina de Control Interno consideró pertinente hacer una revisión de los indicadores de gestión que pueden aplicar en el alcance de esta auditoría, siendo su valor de medición, respecto a su frecuencia de seguimiento, un referente de utilidad para la implementación de acciones que minimicen los riesgos del proceso.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 8 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Indicadores

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015 que reza “*La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)*”, la Oficina de Control Interno realizó una verificación a la medición de los indicadores que aplican y/o tienen relación con la unidad auditable.

Como resultado del universo fueron seleccionados dos (2) indicadores que, por su importancia, permiten evaluar información relevante sobre la calidad y cumplimiento de requisitos de los proyectos presentados al Ministerio por los entes territoriales y la capacidad operativa de éste para revisarlos y evaluarlos.

Como parte de la metodología utilizada, y a modo de referencia, a continuación, se presenta una tabla resumen de la ficha técnica de los indicadores seleccionados:

Tabla 8. Resúmenes indicadores de gestión

Indicador	Clase	Formula de calculo	Descripción de meta	Frecuencia de medición	Fecha de creación
1. Calidad de proyectos de infraestructura recibida.	Eficacia	(Proyectos de infraestructura que no cumplen los requisitos documentales/proyectos de infraestructura revisados) x 100	Que por lo menos el 25% de proyectos de infraestructura recibidos cumplan con los requisitos documentales establecidos. Reducir el número de proyectos que son mal presentados por los entes territoriales.	Semestral	14/09/2017
2. Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura	Eficacia	(Número de proyectos revisados en el mes/Número de proyectos propuestos para revisión) x 100	Lograr la meta de revisión planteada (100%) para el equipo de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura.	Mensual	14/09/2017

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 9 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Se realizó la verificación del mapa de riesgos 2020 de la unidad auditable, revisando los posibles riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y cumplimiento de las obligaciones de éstos.

Pudo evidenciarse que, en el mapa de riesgos publicado en Resolución el 27 de julio de 2020, se tienen sólo dos (2) riesgos, que para el caso de esta auditoría no aplican por tratarse de riesgos en la recepción de prebendas por parte de servidores públicos adscritos al CAR y la utilización de escenarios sin los requisitos adecuados para uso y préstamo.

La Oficina de Control Interno (OCI), durante la auditoría realizada trató de cubrir y advertir sobre potenciales riesgos que, independientemente de no estar identificados en el mapa de riesgos propios del proceso y no tener un control preventivo adecuado, pueden materializarse y poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

Riesgos potenciales

1. Concepto favorable sin la suficiente documentación y revisión técnica del proyecto.

Respecto a este probable riesgo, se pudo evidenciar en la documentación técnica adjuntada por los Entes Territoriales, en la mayoría de los casos, que para las consultorías que hacen parte de un proyecto no se evidencian memorias de cantidades, presupuestos o manuales de especificaciones técnicas, información necesaria para la evaluación del proyecto por parte el Ministerio en su componente técnico financiero, que permitan verificar si el presupuesto general presentado por el Municipio considera todas las actividades y materiales necesarios para cumplir el alcance del proyecto, siendo esta, una obligación propia del Ente Ejecutor cuando suscribe los Convenios interadministrativos.

2. Desconocimiento técnico de los proyectos por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte

Este riesgo factible y su materialización depende de varios aspectos, como pueden ser, entre otros, carga laboral y desconocimiento de los expedientes en los aspectos administrativo, técnico y financiero para cada Convenio y su respectiva obra derivada, situación que conlleva desinformación al momento de ejercer el seguimiento y supervisión de los convenios por parte del Ministerio del Deporte.

Es importante verificar que el Supervisor de un convenio cuente con la información básica que le permita conocer los componentes esenciales del convenio y su respectiva obra derivada.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 10 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

3. Desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Supervisión en su aspecto técnico por parte del Supervisor del Ministerio del Deporte.

Un posible riesgo presente en los Convenios, y que puede materializarse, es el desconocimiento del alcance de las obligaciones y responsabilidades que tiene el Supervisor designado por el Ministerio y que en muchos casos son propias o compartidas con el Ente Ejecutor e Interventoría, más aun si se tiene en cuenta que los recursos económicos, como en este caso, en su totalidad son aportados por el Ministerio del Deporte, siendo éste, en primera instancia, quien debe velar por la calidad técnica de las obras, enmarcado en la normatividad vigente, como son el Manual de Interventoría y Supervisión de la misma Entidad y la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

4. Inoportunidad en la contratación de las Interventorías.

La materialización de este riesgo, para la presente auditoría, fue inminente y como prueba de ello, las obras derivadas de los convenios se encuentran a la espera de la contratación de ésta, desde enero de 2020, para ser terminadas y liquidadas.

Llama la atención que esta situación, dada su importancia por tratarse de obras sin interventoría, no esté incluida en el mapa de riesgos del proceso.

5. Debilidad en la Supervisión del Ministerio del Deporte.

En los informes de seguimiento que presenta la Supervisión del Ministerio del Deporte, sobre su gestión, en muchos casos no hay evidencia suficiente sobre el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades propias, las que en todo momento deben estar encaminadas a advertir, informar, recordar, exigir, aclarar y resolver lo propio de un convenio interadministrativo suscrito con un Ente Territorial. Por lo anterior, existe un alto riesgo de que se materialice el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los convenios suscritos.

5. FORTALEZAS

El 3 de agosto del presente año, se evidencio la actualización del mapa de riesgos de la unidad auditada en el aplicativo Isolución, en el cual se refleja la inclusión de un riesgo relacionado con el alcance de la presente auditoría y que a continuación se menciona:

Riesgo operativo - Inadecuada ejecución de convenios y contratos. Asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Esta actualización del mapa de riesgos resalta la labor de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema, en la detección de posibles causas que afecten el desarrollo de convenios y contratos de infraestructura deportiva y recreativa, así como la implementación de controles y acciones de mejora que permitan mitigar los riesgos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 11 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por lo anterior, teniendo en cuenta los correctivos que se han tomado y los que se espera se sigan tomando, la OCI considero pertinente retirar la siguiente observación que a continuación se describe:

O-ATC-2020 Potenciales riesgos no identificados en el Mapa de Riesgos

De acuerdo con lo mencionado en el numeral, 4. Riesgos cubiertos en la auditoría, la OCI no evidenció en el Mapa de Riesgos del proceso, la evaluación e inclusión de posibles riesgos propios de los proyectos, como son, entre otros, debilidad en la evaluación de factibilidad de los proyectos presentados al Ministerio, incumplimiento de las obligaciones del Ente Ejecutor en los convenios interadministrativos suscritos, como tampoco los perjuicios en las obras por la no contratación a tiempo de la Interventoría, riesgos que fueron materializados y evidenciados en esta auditoría.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 9. Resumen hallazgos y observaciones

Código	Título
H-ATC-01-2020	Ausencia de pararrayos, fisuras en placa de graderías y daños en cunetas de recolección de aguas lluvias.
H-ATC-02-2020	Revisión de Indicadores de Gestión.
H-ATC-03-2020	Afectación al alcance original de los proyectos
H-ATC-04-2020	Convenios y obras suspendidos a la espera de la contratación de la Interventoría
H-ATC-05-2020	Licencias de Construcción vencidas
H-ATC-06-2020	Carencia de Valla informativa del Proyecto – Convenio 1300/2017
H-ATC-07-2020	Señalización y espacios para personas con discapacidad
O-ATC-01-2020	Oportunidad en la contratación de las Interventorías.
O-BS-02-2020	Información de Convenios no evidenciada en Secop I
O-ATC-03-2020	Debilidad en la periodicidad de los Informes de Supervisión e Interventoría.

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H-ATC-01-2020- Ausencia de pararrayos, fisuras en placa de graderías y daños en cunetas de recolección de aguas lluvias.

Condición:

Durante la inspección a los proyectos, se evidenciaron algunas situaciones que comprometen la seguridad y calidad de las obras, desconociendo si el Ministerio del

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 12 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Deporte como Supervisor del Convenio ha advertido al Ente Ejecutor sobre sus obligaciones, más aún cuando en este momento no existe Interventoría.

A continuación, se mencionan las situaciones encontradas:

1. Sistema de pararrayos, barrio Menegua, obra derivada convenio 1297/17.

En la revisión documental y presupuestal no se contempla el sistema de apantallamiento (pararrayos) para el escenario deportivo, dejando de lado la importancia de este sistema que, por seguridad y cumplimiento de la normatividad, debe ser implementado.

2. Calidad de las obras realizadas en concreto.

Para los proyectos desarrollados en el barrio San Jorge y Darién convenios 1300/17 y 1330/17 respectivamente, se evidencian fisuras en las placas de graderías y cunetas de recolección de aguas lluvias, regatas en cunetas de aguas lluvias para conexión eléctrica y hierro a la vista en las placas de gradería. (Ver registro fotográfico, fotos 1 a la 5).



Foto No.1. Fisura canal perimetral recolección aguas lluvias cubierta. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge



Foto No.2. Placa de gradería fisurada. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.3. Regata en canal de aguas lluvias para conexión eléctrica. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge



Foto No.4. Placa de gradería fisurada. 21-07-2020. Convenio 1330/17, Barrio el Darien.



Foto No.5. Refuerzo de placa de gradería a la vista. 21-07-2020. Convenio 1330/17, Barrio el Darien.

3. Daño en cunetas de recolección de aguas lluvias

Para los proyectos desarrollados en el barrio San Jorge y Darién convenios 1300/17 y 1330/17 respectivamente; en las cunetas de recolección de aguas lluvias, se evidencia, que las salidas de las bajantes están ubicadas de tal forma, que cuando el agua sale por éstas, golpea de manera directa en el concreto, ocasionando manchas y lavado del concreto, como actualmente ocurre. (Ver registro fotográfico, fotos No.6 y 7.)

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 14 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.6. Cuneta recolección aguas lluvias cubierta. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge.



Foto No.7. Cuneta recolección aguas lluvias cubierta. 21-07-2020. Convenio 1330/17, Barrio el Darién.

Crterios:

- Norma técnica colombiana de protección contra rayos NTC 4552, la que establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.
- Convenios Interadministrativos 1297,1300 y 1330, Clausula 5-Obligaciones generales del Ente Ejecutor, numeral 6. 23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. (Subrayado fuera de texto).

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad de la supervisión del Ministerio al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor, que fueron estipuladas en los Convenios Interadministrativos.

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin el cumplimiento de la calidad, ni seguridad que garanticen el alcance original de los proyectos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Efecto:

Obras con reducción en su vida útil y mayores costos de mantenimiento por reparaciones tempranas.

H-ATC-02-2020- Revisión de Indicadores de Gestión.

Condición:

Como resultado del análisis y verificación de las mediciones a los dos (2) indicadores de gestión seleccionados, y de acuerdo con la información registrada en el Módulo Medición del aplicativo Isolución con corte a 27 de julio de 2020, se evidenciaron las siguientes novedades.

1. Indicador calidad de proyectos de infraestructura recibidos.

Por su frecuencia semestral, para el presente año, 2020, el indicador debe evidenciar dos (2) mediciones a ser registradas en el aplicativo Isolución con cortes a junio y diciembre de 2020.

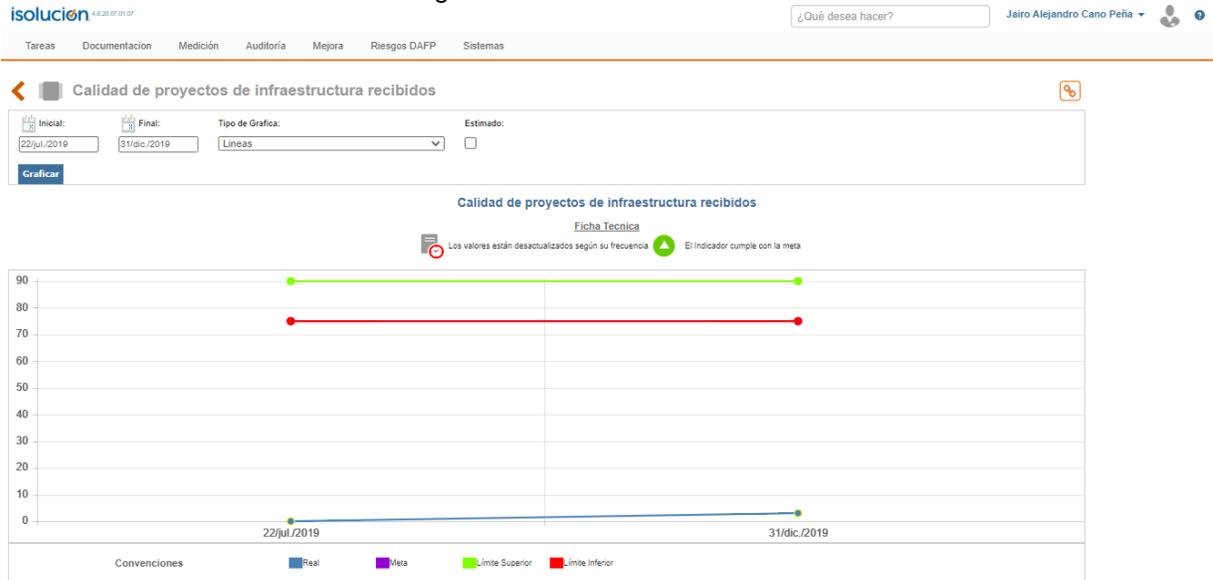
Está pendiente registrar en el aplicativo Isolución la primera medición semestral del indicador, que por su frecuencia semestral debe hacerse con corte al mes de junio del presente año y hasta el momento no se evidencian soportes de la misma.

Revisada la información que conforma la ficha técnica del indicador con los valores evidenciados en la gráfica lineal y tabla de datos resumen y observaciones del indicador, en su segunda medición para el 2019, desde el 22 de julio hasta 31 de diciembre, se reporta una medición de 3,03, muy por debajo del límite inferior indicado, 75 (ver imagen 1). Sin embargo, analizada la observación de medición, se indica lo siguiente; *“De los proyectos revisados a diciembre 31, 10 cumplen los requisitos documentales y técnicos establecidos. Se actualizan valores de acuerdo al plan de mejoramiento resultado de las observaciones de la Auditoría de la OCI”*.

Si se tiene en cuenta la fórmula para el indicador, (Proyectos de infraestructura que no cumplen los requisitos documentales/proyectos de infraestructura revisados) x 100, asumiendo la información que nos da el mismo indicador para numerador y denominador, la fórmula puede interpretarse de la siguiente forma, $(320/330) \times 100 = 96.97$, siendo este valor, diferente al 3.03 registrado en medición y valor estimado que se indica en las observaciones del indicador, con fecha de 31/12/2019. (Ver imagen 2).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 16 de 67

Imagen 1. Indicador de Gestión No.1



Fuente: Aplicativo Isolución.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Versión: 4
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: SG-FR-022
		Página 17 de 67	

Imagen 2. Indicador de Gestión No.1

Calidad de proyectos de infraestructura recibidos

Resumen

Valores	Valor	Fecha
Inicial	0	22/jul./2019
Final	3.03	31/dic./2019
Máximo	3.03	31/dic./2019
Mínimo	0	22/jul./2019
Variación del período	∞%	22/jul./2019 - 31/dic./2019
Fórmula	(Proyectos de infraestructura que no cumplen los requisitos documentales/proyectos de infraestructura revisados) x 100	

Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Numerador	Denominador	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Acciones implantadas	Anexo
31/dic./2019	75	■	10	330	3.03	90	75	De los proyectos revisados a diciembre 31, 10 cumple los requisitos documentales y técnicos establecidos. Se actualizan valores de acuerdo al plan de mejoramiento resultado de las observaciones de la Auditoría de la OCI		 Registros(1)
22/jul./2019	75	■	0	330	0	90	75	De los proyectos revisados a junio 30, ninguno de ellos cumple los requisitos documentales y técnicos establecidos. Se actualizan valores de acuerdo al plan de mejoramiento resultado de las observaciones de la Auditoría de la OCI		 Registros(1)

■ muestra las últimas 3 mediciones

■ Medición mayor que la Tol. Inferior

■ Medición menor o igual que la Tol. Superior

■ Medición entre la Tol. Superior e Inferior

Fuente: Aplicativo Isolución.

2. Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura.

Para el presente año, no se encontró evidencia 2020 de la medición mensual del indicador así como tampoco los respectivos soportes (Ver imagen 3)

Revisada la información que conforma la ficha técnica del indicador, como por ejemplo la fórmula de cálculo (Número de proyectos revisados en el mes/Número de proyectos propuestos para revisión) x 100, se evidencia la existencia de la ficha del indicador, pero su implementación no puede ser evidenciada al no contar con información para el presente año.

Una vez se cuente con la información necesaria cargada para el indicador semestral y mensual, se obtengan sus mediciones, se deberán tener en cuenta los criterios descritos para el establecimiento de las acciones correctivas según corresponda.

Imagen 3. Indicador de Gestión No.2


Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura


Inicial:
 Final:
 Tipo de Grafica:
 Estimado:

Graficar

Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura
[Ficha Técnica](#)

 Los valores están desactualizados según su frecuencia
  El Indicador no cumple con la meta

No se han encontrado mediciones para el indicador en el rango de fechas especificado.

Fuente: Aplicativo Isolución.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 18 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterios:

- Numeral 4.5. Criterios para tomar acciones después de la medición de los indicadores del Instructivo Indicadores de Gestión GO-IN-001 del Ministerio del Deporte, versión 2 del 28 de febrero de 2018 que indica:

“3.2. CONSIDERACIONES BÁSICAS

(...)

El resultado del seguimiento y medición de los procesos a través de los indicadores, se registra en el Módulo “Indicadores” del software destinado para tal fin, de acuerdo a la periodicidad establecida para cada indicador.” y 4.4 Seguimiento, Medición y Análisis de Indicadores de Gestión “De acuerdo a la frecuencia de medición establecida, a las fuentes de información y demás atributos establecidos, se realiza la medición de los indicadores, la cual se debe registrar en el módulo del sistema establecido.(...)”.

“4.5. Criterios para tomar acciones después de la medición de los indicadores

Como resultado de la medición se identifica la necesidad de establecer acciones preventivas o correctivas, de acuerdo al procedimiento Establecimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora. Cuando no se cumpla el límite inferior de la tolerancia de un indicador, se deberá identificar la causa raíz de las desviaciones presentadas y establecer las acciones correctivas correspondientes. (...)

Segunda Medición:

- *A partir de la segunda medición el aplicativo genera automáticamente el tipo de acción que se debe tomar de acuerdo a los resultados de las mediciones realizadas.*

El sistema genera automáticamente el tipo de acciones a tomar de acuerdo a la medición reportada. En el caso de las acciones preventivas y de mejora no son de obligatorio cumplimiento; sin embargo, cuando la acción sea correctiva se deberá crear haciendo el análisis de las causas y plan de acción correspondiente para mejorar las mediciones.”

- Numeral 7.2.1 del Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, que dispone “La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, (...), teniendo en cuenta los indicadores de gestión, (...). De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 19 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño”.

- Numeral 5.8 Monitoreo y evaluación de la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, versión 4, mayo del 2018 *“Esta etapa del proceso es clave para medir el desempeño de los procesos ejecutados por medio de la información aportada por el sistema de medición y de indicadores establecidos por la entidad, asimismo es fundamental para evaluar si la evolución del desempeño se adecua a lo estipulado en el plan de acción, o si es necesario adelantar acciones que permitan dar cumplimiento a las metas esperadas. El monitoreo se establece para periodos específicos de tiempo, que pueden tener una frecuencia semanal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc., según los requerimientos específicos de la gestión, y es fundamental para poder establecer los informes de resultados y desempeño que posteriormente serán comunicados a las entidades pertinentes.”*

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad en el seguimiento por parte de la Unidad auditada, al monitoreo y evaluación mensual del indicador, como también su oportuna publicación en el aplicativo Isolución.

Descripción del Riesgo:

Proyectos con demoras en su revisión, sin la dedicación necesaria en tiempo y de profesionales idóneos para su evaluación, como también posibles omisiones de requisitos para el concepto favorable por parte del Ministerio.

Efecto:

Proyectos en ejecución que no cumplen con su alcance original.

H-ATC-03-2020- Afectación al alcance original de los proyectos.

Condición:

Para el 100% de las obras derivadas de los Convenios de la muestra verificada, se evidenció una reducción del alcance original de los proyectos presentados al Ministerio para evaluación de factibilidad.

A continuación, se mencionan las actividades que fueron reducidas comparando lo inspeccionado en las obras, con lo verificado en los archivos físicos, planos, que hacen parte de los expedientes para cada Convenio en custodia del Ministerio del Deporte:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 20 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1.Reduccion de las graderías en la totalidad de las obras:

Convenio	Inspección en obra	Planos evidenciados Ministerio del Deporte
1297/2017	Un solo módulo de gradería, con capacidad aproximada de 250 personas, sin pasamanos y a la espera de instalación de estructura de cubierta y cubierta (Ver registro fotográfico, foto No.8).	1. Plano arquitectónico, fachada principal, plano 2 de 3. 2. Plano, implantación general, graderías, plano 3 de 3.



Foto No.8. Módulo de gradería existente. 21-07-2020. Convenio 1297/17, Menegua

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 21 de 67

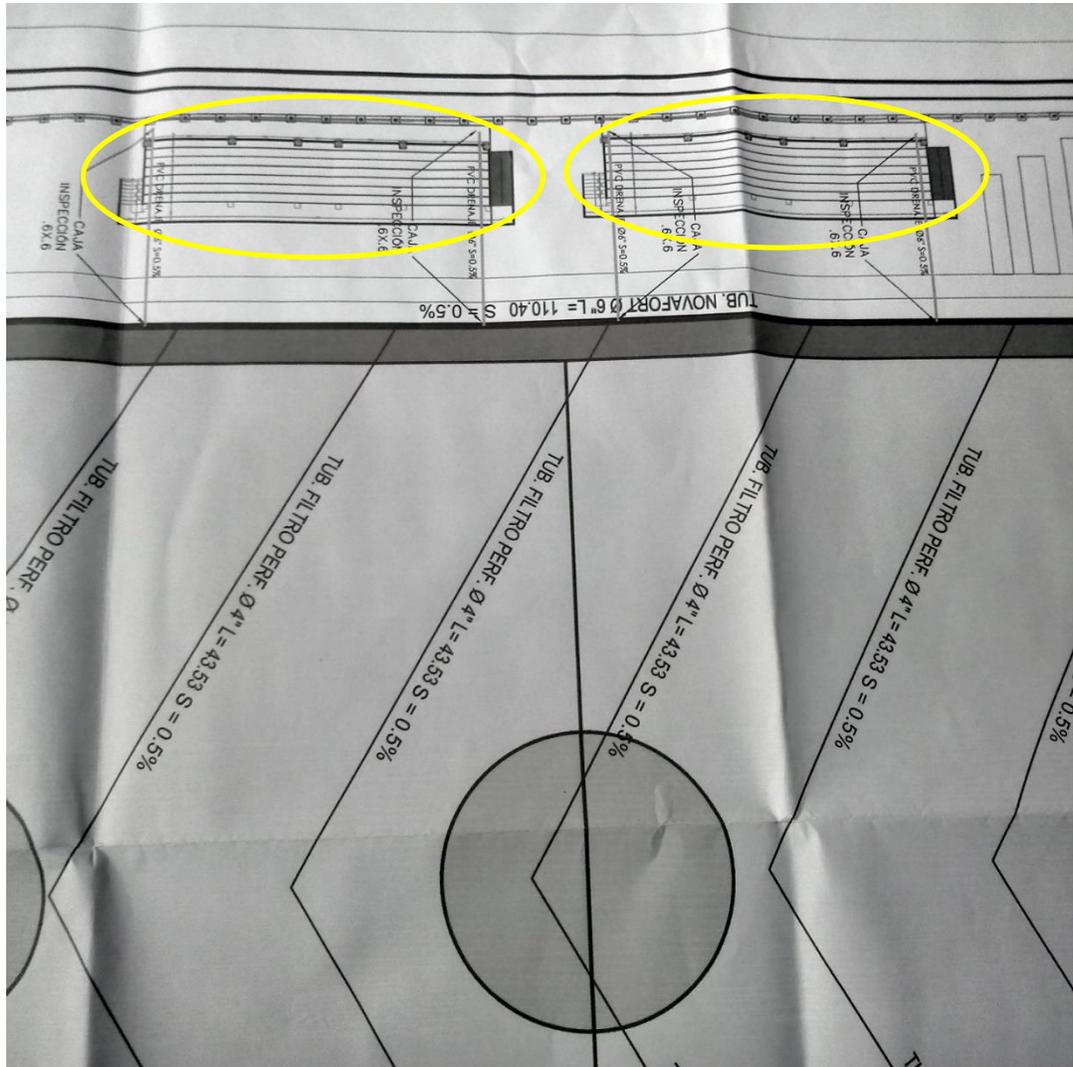


Foto No.9.Modulos de graderías propuestas. Plano 1 de 1. Convenio 1297/17, Menegua

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 22 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio	Inspección en obra	Planos evidenciados Ministerio del Deporte
1300/2017	Una sola gradería con capacidad aproximada para 140 personas (Ver registro fotográfico, foto No.10).	Plano estructural, detalles de graderías, 04 de 05. Graderías a cada lado de la cancha y cada una con capacidad aproximada para 140 personas. (Ver registro fotográfico, foto No.11).



Foto No.10. Gradería existente. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 23 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

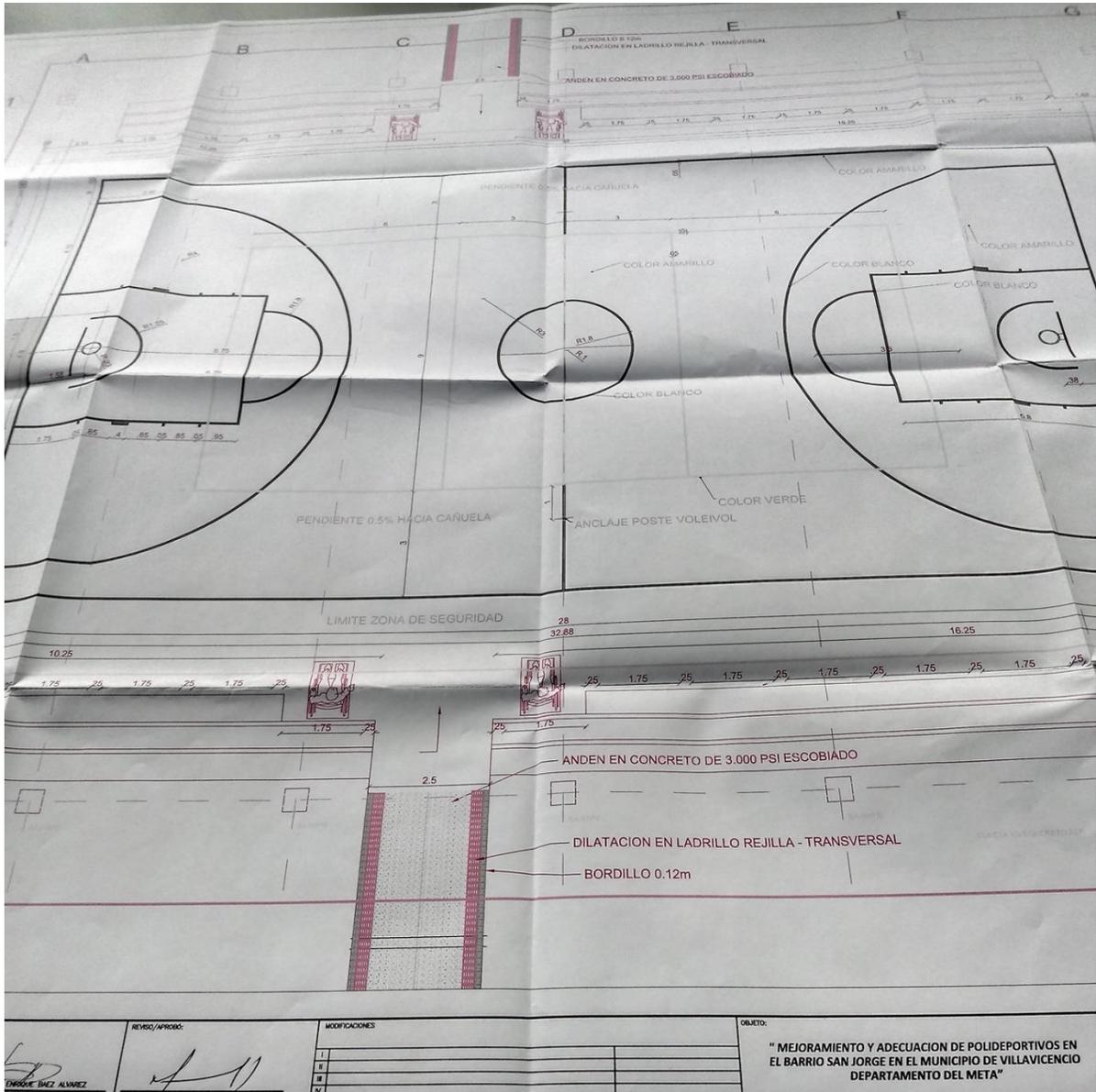


Foto No.11. Planta arquitectónica, plano 01 de 02, abril de 2017. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 24 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio	Inspección en obra	Planos evidenciados Ministerio del Deporte
1330/2017	Una sola gradería con capacidad aproximada para 140 personas. (Ver registro fotográfico, foto No.12).	Plano fachadas arquitectónicas, plano 01 de 01. Graderías a cada lado de la cancha y cada una con capacidad aproximada para 140 personas. (Ver registro fotográfico, foto No.13).



Foto No.12. Gradería existente. 21-07-2020. Convenio 1330/17, Barrio el Darién.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 25 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.13. Planta arquitectónica, plano 01 de 02, abril de 2017. Convenio 1330/17, Barrio El Darien

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 26 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

2. Reducción y modificación de baterías sanitarias para camerinos y público en general, obra Convenio Interadministrativo 1297.

Tabla 10. Resumen baterías sanitarias, edificio camerinos

Inspección en obra	Planos evidenciados Ministerio del Deporte (Plano arquitectónico, planta arquitectónica primer piso-zona de camerinos, plano 1 de 3).
Para cada camerino: 2 sanitarios 2 orinales adultos y 1 niño. 3 lavamanos 4 Duchas Público en General Un (1) baño para discapacitados y dos (2) para público en general. (Ver registro fotográfico, fotos No.11 a la 17.)	Para cada camerino: 4 sanitarios 2 orinales 3 lavamanos 6 duchas. Público en general 2 baños para personas con movilidad reducida. (Ver registro fotográfico, fotos No.18)

Fuente: Elaboración propia de la OCl.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 27 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.14 Batería sanitaria camerinos. 21-07-2020. Edificio camerinos. Convenio 1297/17, Menegua



Foto No.15 Duchas camerinos. 21-07-2020. Edificio camerinos. Convenio 1297/17, Menegua



Foto No.16. Baños para público. 21-07-2020. Edificio camerinos. Convenio 1297/17, Menegua



Foto No.17 Baño para personas con movilidad reducida. 21-07-2020. Edificio camerinos. Convenio 1297/17, Menegua

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 28 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

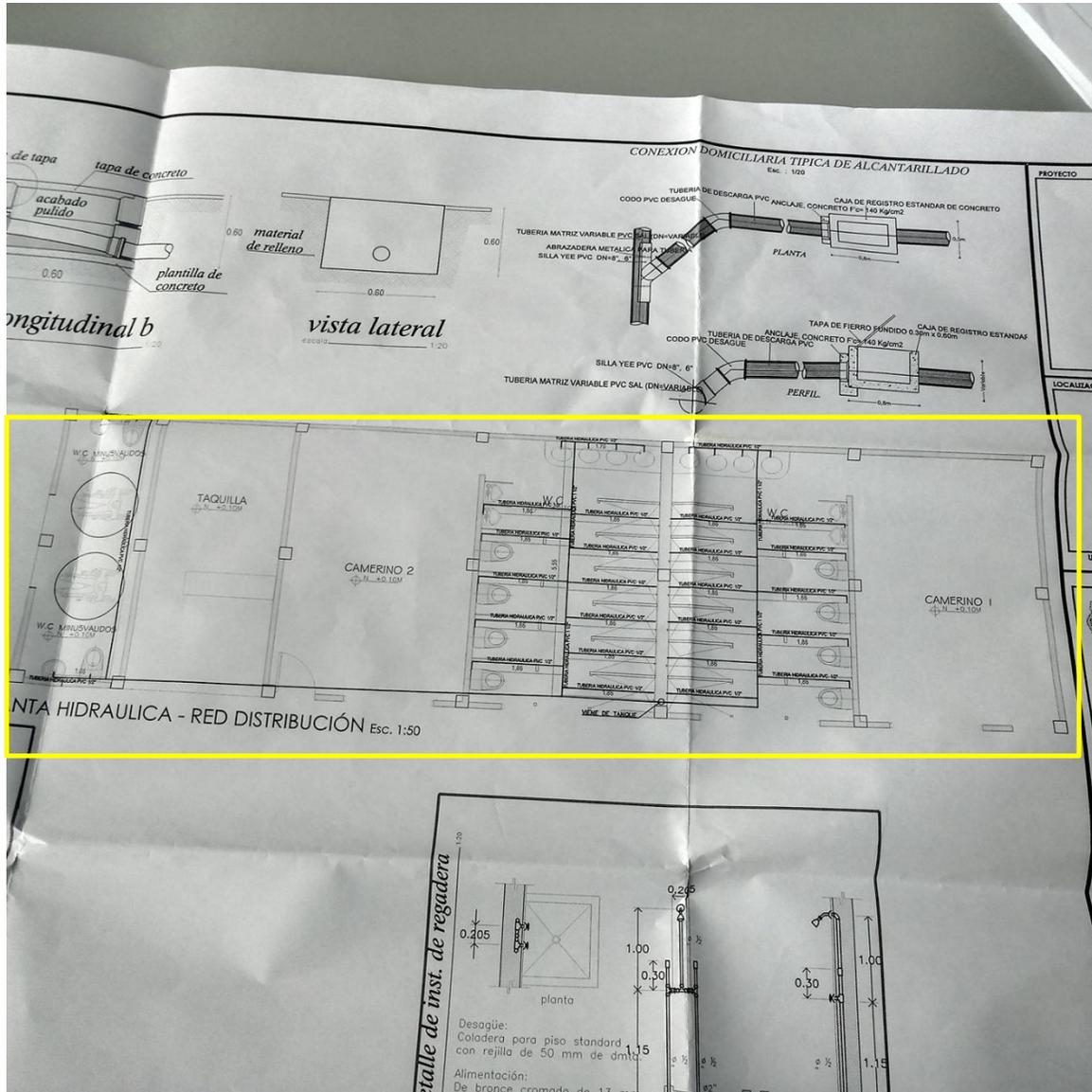


Foto No.18. Planta arquitectónica, zona de camerinos, plano 4 de 5, planta hidráulica, red de distribución. Convenio 1297/17, Menegua.

Se desconocen los criterios tomados para el cálculo de baterías sanitarias para el público, respecto al aforo inicial del escenario, 500-600 personas, presentado para evaluación ante el Ministerio, frente a lo que se evidenció en la obra.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 29 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterios:

- Convenios Interadministrativos 1297,1300 y 1330, Cláusula 5-Obligaciones generales del Ente Ejecutor, numeral 6. *Revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da a lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará a Coldeportes documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente. (Subrayas fuera de texto).*
- Código Colombiano de Fontanería, Norma Técnica Colombiana NTC-1500, tablas para instalaciones mínimas de fontanería.

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

- Debilidad de la supervisión del Ministerio al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor, que fueron estipuladas en los Convenios Interadministrativos.
- De igual forma, a la evaluación de factibilidad realizada, que no contempló las baterías mínimas sanitarias exigidas por norma para el escenario.

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin el cumplimiento de su alcance original establecidos en los proyectos por el Ministerio del Deporte, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que se materializó debido a que las obras se entregarán con un alcance diferente al inicial, propuesto por el Ente Ejecutor.

Efecto:

Obras con alcance reducido y Convenios Interadministrativos incumplidos.

H-ATC-04-2020- Convenios y obras suspendidos a la espera de la contratación de la Interventoría

Las obras de infraestructura derivadas de los Convenios 1297/2017; 1300/2017 y 1330/2017, están suspendidas desde el 26 de diciembre de 2019 a la espera de la contratación de la Interventoría.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 30 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterio:

- Convenios Interadministrativos 1297,1300 y 1330, Clausula 7-Obligaciones de Coldeportes, obligación 6, *Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio.*

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Como causa posible del hallazgo, identificada por la Oficina de Control Interno en la ejecución del proyecto, estando suspendidos tanto el contrato de obra como el Convenio y a la espera de contratar la nueva Interventoría, llama la atención la falta o la debilidad en la planeación y estructuración para la elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones, proceso de adjudicación y contratación de las Interventorías para el 2020 por parte del Ministerio del Deporte, más aun cuando este tipo de posibles situaciones fueron advertidas por la OCI, como consta en el Informe de Seguimiento realizado en noviembre del 2019 a la construcción del Estadio de Fútbol en el Municipio de Garzón, Huila.

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin prestar servicio a la comunidad, en deterioro, y con demoras en su terminación por la ausencia de Interventoría; riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que se materializó.

Efecto:

- Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.
- Demandas, acciones populares de la población por la construcción de escenarios deportivos que no están en funcionamiento.
- Reclamaciones de Contratistas por desequilibrio financiero.

H-ATC-05-2020 - Licencias de Construcción vencidas

Condición:

Se evidenció que las tres (3) Licencias de Construcción para las obras derivadas de los Convenios Interadministrativos verificados están vencidas y se desconoce si se realizó o se está realizando algún trámite de prórroga o si exista algún documento que las reemplace, así mismo no se evidencio por parte del supervisor del convenio alguna comunicación relacionada que haga la respectiva advertencia.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 31 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio 1297 de 2017 – Menegua

Licencia de construcción, 50001-1-17-1781 de 2017, Vigencia 2 de noviembre de 2017 a 1 de noviembre de 2019. Prorrogable una sola vez por 12 meses. Folio 33 Carpeta 1, Documentos del proyecto que reposan en el Ministerio del Deporte.

Convenio 1300 de 2017 – San Jorge

Licencia de construcción, 50001-1-17-1778 de 2017, Vigencia 3 de noviembre de 2017 a 2 de noviembre de 2019. Prorrogable una sola vez por 12 meses. Folio 39 Carpeta 1, Documentos del proyecto que reposan en el Ministerio del Deporte.

Convenio 1330 de 2017 – Darién

Licencia de construcción, 50001-1-17-1097 de 2017, Vigencia 3 de noviembre de 2017 a 2 de noviembre de 2019. Prorrogable una sola vez por 12 meses. Folio 38, Carpeta 1, Documentos del proyecto que reposan en el Ministerio del Deporte.

Criterio:

- Convenios Interadministrativos 1297, 1300 y 1330, Clausula 5-Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, obligación 9. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. (Subrayado fuera de texto).

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad de la supervisión del Ministerio al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor, que fueron estipuladas en los Convenios Interadministrativos.

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin los permisos y licencias actualizados para la ejecución de los trabajos pendientes en las obras, una vez se reinicien éstas; riesgo que puede materializarse y que nuevamente no se ve identificado en la matriz de riesgos.

Efecto:

Sellamiento de las obras por la autoridad competente, ocasionando mayores demoras en la terminación de las obras.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 32 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

H-ATC-06-2020- Carencia de Valla informativa del Proyecto – Convenio 1300/2017.

Condición:

Durante la inspección realizada a la obra, no se observó la valla informativa del proyecto derivado del Convenio 1300/17, barrio San Jorge, a pesar que ésta fue evidenciada en el registro fotográfico, foto No.11, del informe de comisión presentado en su momento por el Supervisor del Ministerio del Deporte, en inspección a las obras realizadas los días 7 y 8 de noviembre de 2019.



Foto No.11 Valla polideportivo San Jorge. Informe de comisión, supervisión Ministerio del Deporte, 7 y 8 de noviembre de 2019.

Criterio:

- Convenio Interadministrativo 1300/17, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 35; Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la presidencia de la República. (Subrayas fuera de texto).

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad en la supervisión del Ministerio del Deporte, para exigir al Municipio el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 35 del convenio Interadministrativo 1300/17 San Jorge.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 33 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin la instalación de vallas informativas para los proyectos aprobados por el Ministerio del Deporte, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido al desconocimiento de la comunidad ante la gestión y financiación que realiza el Ministerio del Deporte, afectando la imagen institucional de la Entidad.

Efecto:

Desconocimiento de políticas, planes e inversiones de carácter social, lideradas por el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Deporte.

H-ATC-07-2020- Señalización y espacios para personas con discapacidad

Condición:

No se evidenciaron en las obras derivadas de los Convenios 1300/2017 y 1330/2017, en la zona de graderías, los espacios y la señalización destinados para la ubicación de personas con Movilidad Reducida que asisten en sillas de ruedas u otros vehículos y/o aditamentos adaptados para la población con discapacidad, además de observar puntualmente en la obra derivada del convenio 1330/17, rampas de acceso con porcentajes de inclinación muy elevados, dificultando el acceso de sillas de ruedas.

Para la obra derivada del convenio 1297 de 2017 se desconoce si la zona destinada como ubicación para personas con Movilidad Reducida será señalizada.

En ninguna de las tres (3) obras inspeccionadas, principalmente en la cancha sintética, convenio 1297/2017, se evidenció que se tenga contemplada señalización podotáctil, táctil y braille para las personas con discapacidad visual. (Ver registro fotográfico, fotos No.19 a la 23).



	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 34 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto No.19 Graderías. Se desconoce la ubicación de espacios para Personas con Movilidad Reducida –PMR. 21-07-2020. Convenio 1300/17, Barrio San Jorge.



Foto No.20 Graderías. Se desconoce la ubicación de espacios para Personas con Movilidad Reducida –PMR. 21-07-2020. Convenio 1330/17, Barrio el Darién.



Foto No.21 Graderías. En amarillo, posible zona dispuesta para ubicación de Personas con Movilidad Reducida –PMR. 21-07-2020. Convenio 1297/17, Menegua.

Foto No.22 Graderías. En amarillo, posible zona dispuesta para ubicación de Personas con Movilidad Reducida –PMR. 21-07-2020. Convenio 1297/17, Menegua.



Foto No.23. Rampa de acceso con pendiente muy pronunciada para el acceso de Personas con Movilidad Reducida. 21-07-2020. Convenio 1330/17, San Jorge.

Criterios:

- Ley 1346 de 2009 artículo 30. *Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, 5. c. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 35 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Ley estatutaria 1618 de 2013. *“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Artículo 2°. Definiciones. 2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*
- Ley estatutaria 1618 de 2013, artículo 5, numeral 3. *Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.*

Posibles Causas Identificadas por la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo revisado durante el ejercicio auditor, la posible causa de este hallazgo identificado, puede darse por desconocimiento o carente revisión por el Ente Ejecutor, Interventoría y Ministerio del Deporte, a las especificaciones técnicas que se reglamentan en la construcción de escenarios deportivos, para la inclusión de personas con discapacidad.

Descripción del Riesgo:

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, seguridad e inclusión de espacios en escenarios deportivos, destinados a la población en condición de discapacidad, en los proyectos evaluados por el Ministerio del Deporte, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido al incumplimiento de la normatividad vigente para espacios en escenarios deportivos, destinados a la población en condición de discapacidad

Efectos:

- Demandas, acciones populares de la Población en condición de discapacidad por la construcción de escenarios deportivos que no son incluyentes.
- Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial por el incumplimiento de la Ley de Discapacidad.

Observaciones

O-ATC-01-2020- Oportunidad en la contratación de las Interventorías

Si bien en el aplicativo Secop II se evidenció el Concurso de Méritos Abierto, CMA-3-2020, Ministerio del Deporte, para la contratación de Interventorías, dividido en cinco (5) lotes de adjudicación, siendo el lote cinco (5) el que incluye los convenios 1297, 1300 y 1330; es de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 36 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

anotar que este lote de convenios para una misma interventoría no hace referencia sólo a los tres (3) convenios mencionados, sino también a otros siete (7) que hacen parte del mismo lote, es decir 10 en total.

Considerando la cantidad total de convenios, diez (10), para una misma interventoría, con un plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses y un valor de \$55.575.237, además de la responsabilidad que implica aprobar y pagar actividades de un contrato de obra en finalización y por liquidar, puede ser necesaria la adición en tiempo y dinero al contrato, para el desarrollo total de las actividades de la nueva interventoría a contratar.

O-BS-02-2020- Información de Convenios no evidenciada en Secop I

Revisado el aplicativo Secop I, para la totalidad de los convenios no se encontró evidencia de la publicación que debe hacerse de los mismos, como tampoco para las respectivas modificaciones a que hubiese lugar durante el tiempo de ejecución. Esta observación puede aplicar para la Supervisión de los convenios como también para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, recordando que es obligación la publicación de estos documentos.

Dicha situación podría vulnerar la siguiente normativa:

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

Decreto 103 de 2015. Artículo 7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Artículo 8°. *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones,*

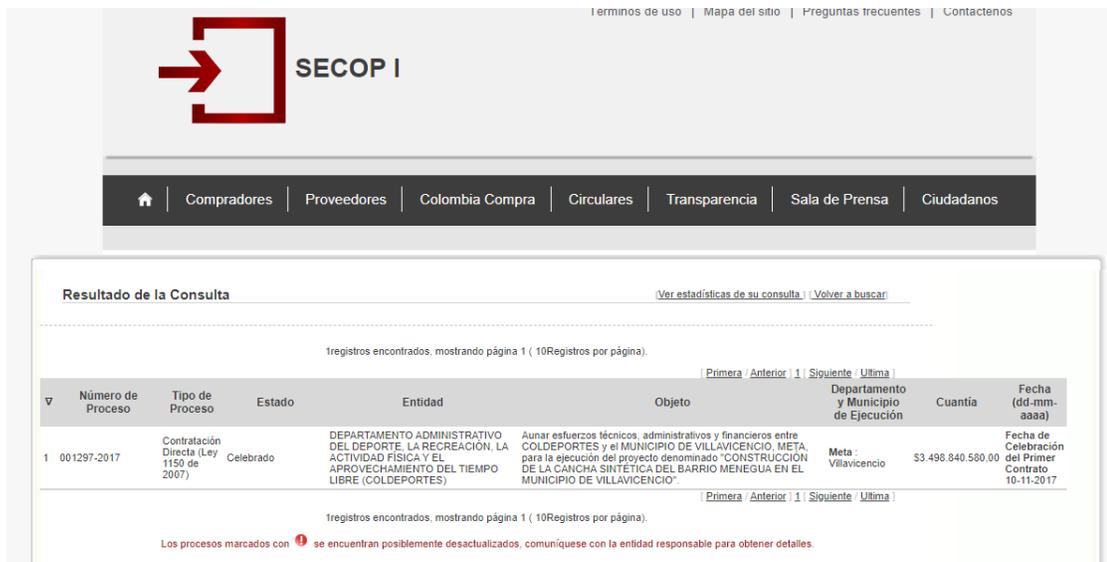
	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 37 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente "Publicación de la Actividad Contractual en el SECOP"

Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Anexo No. 1. Numeral 8.1. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP, de conformidad con el literal c del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo los plazos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Imagen 4. Convenio 1297 de 2017.



Resultado de la Consulta [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	001297-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO MENEGUA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	Meta: Villavicencio	\$3.498.840.580,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-11-2017

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

Los procesos marcados con  se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

Fuente: Secop I

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 38 de 67

Imagen 5. Convenio 1300 de 2017.



Terminos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contactenos

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Resultado de la Consulta [\(Ver estadísticas de su consulta\)](#) [\(Volver a buscar\)](#)

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

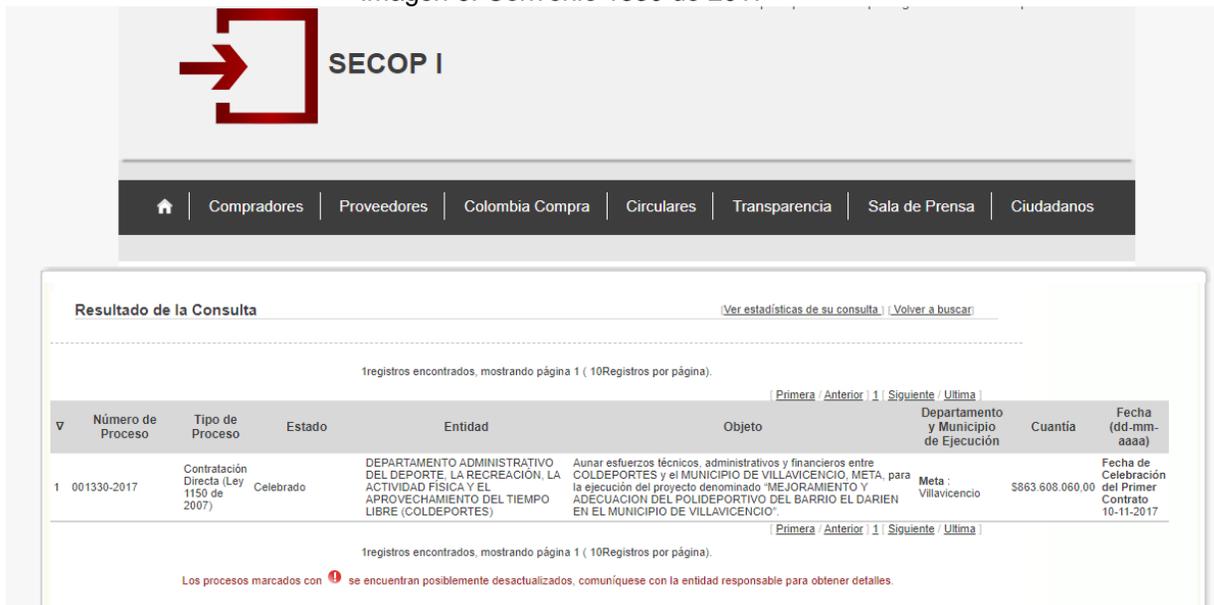
▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	001300-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	Meta : Villavicencio	\$869.290.180,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-11-2017

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

Los procesos marcados con  se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

Fuente: Secop I

Imagen 6. Convenio 1330 de 2017



SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Resultado de la Consulta [\(Ver estadísticas de su consulta\)](#) [\(Volver a buscar\)](#)

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	001330-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL DARIEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	Meta : Villavicencio	\$863.608.060,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-11-2017

1 registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página).

Los procesos marcados con  se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

Fuente: Secop I.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 39 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

O-ATC-03-2020- Debilidad en la periodicidad de los Informes de Supervisión e Interventoría

Se evidenciaron informes de supervisión a los convenios por parte del Ministerio del Deporte, sin una periodicidad constante sobre todo en la vigencia 2019, sumado a que en muchos casos la información consignada no evidencia el seguimiento que debe dar el Supervisor a las obligaciones adquiridas en los convenios.

Lo anterior podría a futuro transgredir lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-232-2020, 6) Obligaciones generales y específicas a cargo del(a) Contratista, Específicas, Obligación 13, (...) *En el informe mensual de seguimiento y supervisión, el contratista deberá reflejar las diversas actividades adelantadas a cada uno de los convenios designados en el periodo reportado, generando las advertencias requeridas para la toma de decisiones. Estas labores se enmarcarán en lo establecido institucionalmente en el manual de contratación de la entidad vigente y en las normas de contratación pública aplicables. (...).*

A continuación, se relacionan los Convenios con los informes evidenciados.

Tabla 11. Informes de Supervisión evidenciados

Convenio	Informes evidenciados
1297/17	Último informe de Seguimiento y Supervisión del Ministerio evidenciado, octubre de 2018. Carpeta No.1 del proyecto. Arq. Iván Alberto Torres Parga Para 2019 fue evidenciado informe final de Supervisión al parecer hasta diciembre de 2019. Supervisor. Gloria Mongua.
1300/17	Último informe de Seguimiento y Supervisión del Ministerio evidenciado, noviembre de 2018. Carpeta No.1 del proyecto. Supervisor Arq. Ivan Alberto Torres Parga Para 2019 fue evidenciado informe final de Supervisión al parecer hasta diciembre de 2019. Supervisor. Gloria Mongua.
1330/17	Último informe de Seguimiento y Supervisión del Ministerio evidenciado, noviembre de 2018. Carpeta No.1 del proyecto. Supervisor Arq. Iván Alberto Torres Parga. Para 2019 fue evidenciado informe final de Supervisión al parecer hasta diciembre de 2019. Supervisor. Gloria Mongua.

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Respecto a los informes de interventoría se puede mencionar que una vez revisada la documentación que reposa en el Ministerio, sólo se observaron informes hasta las siguientes fechas:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 40 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 12. Informes de Interventoría evidenciados

Convenio	Fecha último informe evidenciado
1297/17	En el último informe de Interventoría evidenciado, agosto de 2019, la interventoría informa de un avance físico y financiero del 24%.
1300/17	Último informe de Interventoría evidenciado, semana del 26 al 31 de agosto de 2019, la interventoría informa de un avance físico y financiero del 34,84%. Última carpeta de contratación, No.6
1330/17	Último informe de Interventoría evidenciado, semana del 28 al 2 de noviembre de 2019, la interventoría informa de un avance físico y financiero ejecutado de 53,25%. Última carpeta de contratación, No.7

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Réplicas recibidas del responsable de la unidad auditada y respuestas de la Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría interna, la Oficina de Control Interno da respuesta al memorando N° 2020IE0003481 del 14 de agosto de 2020 recibido de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema (Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura), en los siguientes términos:

Réplica recibida a los hallazgos H-ATC-01,05,06,07-2020

Código	Título
H-ATC-01-2020	Ausencia de pararrayos, fisuras en placa de graderías y daños en cunetas de recolección de aguas lluvias.
H-ATC-05-2020	Licencias de Construcción vencidas
H-ATC-06-2020	Carencia de Valla informativa del Proyecto – Convenio 1300/2017
H-ATC-07-2020	Señalización y espacios para personas con discapacidad

“Para efectos de atender las falencias en el proceso constructivo enmarcadas en los hallazgos, la supervisión de los convenios interadministrativos auditados 1297-1300-1330 de 2017, procedió a remitir comunicación al supervisor de los convenios delegado por parte del ente ejecutor, municipio de Villavicencio, ingeniero José Eduardo Vargas, por medio de la cual se hace la advertencia sobre estos hallazgos, con el propósito que el ente ejecutor, en el marco de su competencia, tome las medidas encaminadas a corregir estos aspectos, los mismos deberán subsanarse una vez se designe la nueva interventoría y se reinicien las obras; haciendo la salvedad que el tema de garantizar la vigencia de las licencias de construcción, se debe adelantar a la mayor brevedad.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 41 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por parte de la supervisión de los convenios interadministrativos auditados 1297-1300-1330 de 2017 se hará el seguimiento pertinente para efectos que el ente ejecutor notifique al contratista de obra derivada de los convenios para que tome las medidas correctivas tendientes a subsanar las falencias técnicas evidenciadas en el proceso constructivo, al igual que poner en conocimiento de los mismos a la nueva interventoría; de manera especial se le informará lo pertinente para el seguimiento estricto al cumplimiento por parte del ente ejecutor y el contratista de obra. Como soporte de lo anterior se anexa comunicación.

Gesdoc 2020EE0014328 del 5 de agosto de 2020 en donde se hace traslado por competencia a la Alcaldía de Villavicencio.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al respecto, es de anotar e insistir que la supervisión y seguimiento técnico a los proyectos que realiza el Ministerio del Deporte, debe caracterizarse por exigir continuamente al Municipio, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de los convenios suscritos, pues son el referente para una adecuada ejecución de las obras derivadas y así lograr el cumplimiento del alcance de los proyectos.

La OCI considera importante la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, como parte de sus obligaciones, la de notificar al Ente Ejecutor la corrección de las situaciones evidenciadas, una vez y, como se indica en la réplica, sea contratada la Interventoría; sin embargo, los hallazgos se mantienen hasta que sean allegadas a esta Oficina los soportes de las correcciones que se realicen, aceptando la salvedad que hace la unidad auditada, en lo que respecta a las licencias de construcción vencidas, asunto que será atendido con la mayor brevedad posible.

Réplica recibida al hallazgo H-ATC-03-2020- Afectación al alcance original de los proyectos.

Con relación a este aspecto, es relevante anotar que siendo consecuente con lo establecido en el numeral 6 de la cláusula 5 OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR, de los convenios interadministrativos auditados: “6. Revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da a lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará a Coldeportes documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente”, se procedió por parte del ente ejecutor, contratista de obra e interventoría a realizar el ajuste de mayores y menores cantidades y suscribir las Actas de fijación de precios de ítems no previstos, todo ello

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 42 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

encaminado a dar cumplimiento con lo establecido en el objeto de los contratos interadministrativos; lo anterior está debidamente soportado en la documentación que reposa en la carpeta de los proyectos por parte del ente ejecutor; adicionalmente anexamos link donde se puede visualizar dicha documentación:

https://coldeportesmy.sharepoint.com/:f/g/personal/jomontealegre_mindeporte_gov_co/EfMYkbR0xNhjfJDdZkjsB-X25i5KkwdGaQd0dBqr2lg?e=TWoUSO

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Es importante aclarar que lo evidenciado en la documentación técnica de los proyectos en custodia por el Ministerio y a la que el mismo le realizó una evaluación de factibilidad, indica unos alcances puntuales.

De ser susceptibles estos proyectos a modificaciones y a ajustes en sus alcances, el convenio menciona en la obligación general No. 6 que de ser necesario recursos adicionales el Ente Ejecutor aportará el CDP correspondiente.

Si bien el ajuste de mayores y menores cantidades es una actividad común en las obras civiles, se identificó una debilidad en la Supervisión del Ministerio de carácter financiero que conllevo materializar un riesgo como fue la reducción en el alcance de los proyectos, reflejado en todas las obras auditadas, por citar un ejemplo, en la reducción de la cantidad de graderías.

Por lo señalado el hallazgo se mantiene.

Réplica recibida a la observación O-ATC-2020 Potenciales riesgos no identificados en el Mapa de Riesgos

“Conforme a su observación presentada de acuerdo con la no identificación de los riesgos en las debilidades que se presentan en la revisión, supervisión de convenios y/o proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, me permito manifestar lo siguiente:

La dirección en pro de generar las actualizaciones a los mapas de riesgos conforme al proceso de Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica (ATC), durante el mes de junio remitió a la Oficina Asesora de Planeación, Matriz de riesgo en el cual se identificaron los siguientes riesgos relacionados con la supervisión de convenios y revisión de proyectos:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 43 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

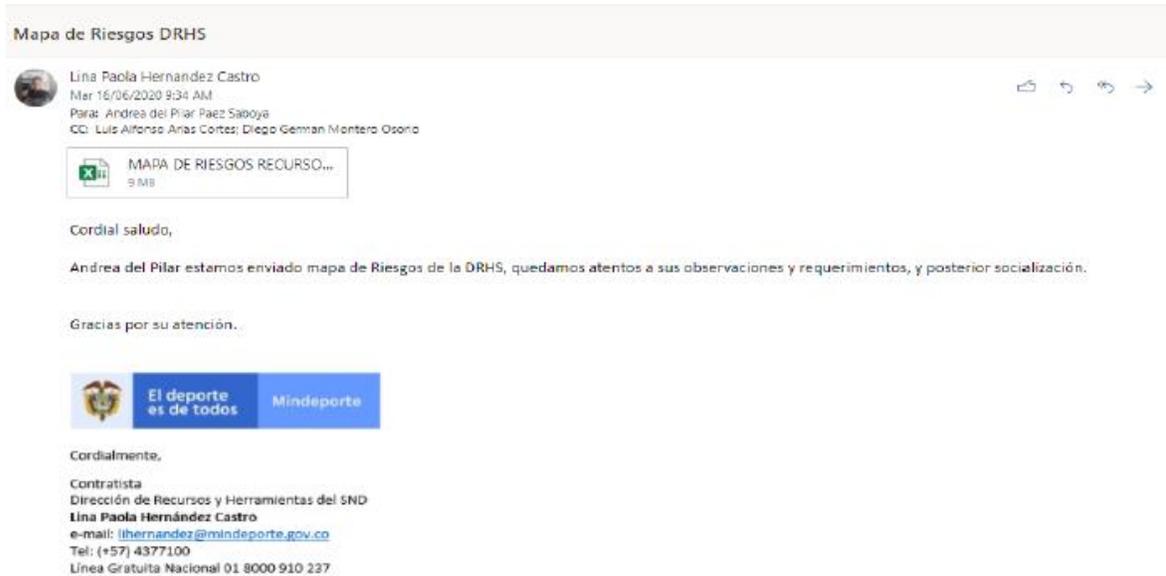


Imagen: Correo de remisión de matriz de riesgos 16 de junio de 2020 a Ofc. Asesora de planeación.

Imagen 1: Evidencia de envió de matriz de riegos para actualizar en la Aplicación ISOLUCION.

De acuerdo con el ejercicio realizado se identificaron las siguientes debilidades y amenazas que se pueden generar durante la revisión de proyectos y seguimiento de convenios:

- *Poco interés de los alcaldes y gobernadores en el desarrollo y mantenimiento de escenarios recreodeportivos.*
- *Cambio de voluntad política en la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura.*
- *Reducción presupuestal*
- *Poca asignación presupuestal para el desarrollo de proyectos de infraestructura por parte de los entes territoriales.*
- *Mal uso de los escenarios recreodeportivos por parte de usuarios y ciudadanos.*
- *Retrasos en la ejecución de proyectos de infraestructura a causa del orden público*
- *Retrasos en la ejecución de proyectos de infraestructura a causa de condiciones ambientales.*
- *Normas territoriales y nacionales que retrasan y dificultan la ejecución de proyectos de infraestructura recreodeportiva.*

Generando los siguientes riesgos:

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 44 de 67

TIPOLOGÍA	RIESGO	DESCRIPCIÓN
Corrupción	Desembolso de recursos a convenios y pagos de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, beneficiando a terceros.	Debido a prebendas que pueden recibir los supervisos Se realizan desembolsos para los entes territoriales sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.
Operativo	Inadecuada ejecución de convenios y contratos. Asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	En la etapa precontractual, generalmente se presenta demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación solicitados. En la ejecución contractual se presenta dificultad en dar respuesta oportuna a los problemas y requerimientos contractuales en el desarrollo de los convenios. En la finalización y cierre de convenios Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios, al igual que se presenta demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.

En relación a lo anterior la DRHSND, hasta el 03 de agosto de 2020, la Oficina asesora de planeación manifiesta que la matriz de riesgos referente al proceso de Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica fue cargada a la plataforma ISOLUCION, y la cual puede ser visualizada en Listado Temático de Documentos, y este puede ser identificado con la siguiente numeración ATC-DI-001 Mapa de Riesgos Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

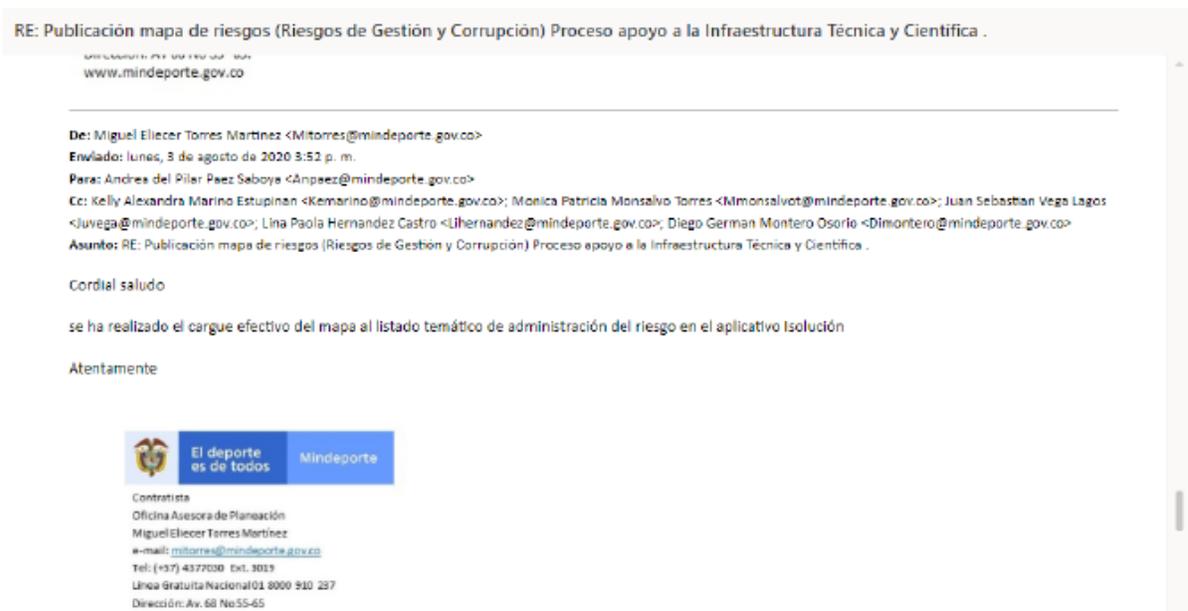


Imagen 2: Correo de cargue de matriz de riesgos a ISOLUCION 03 de agosto de 2020 por Ofc. Asesora de planeación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 45 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

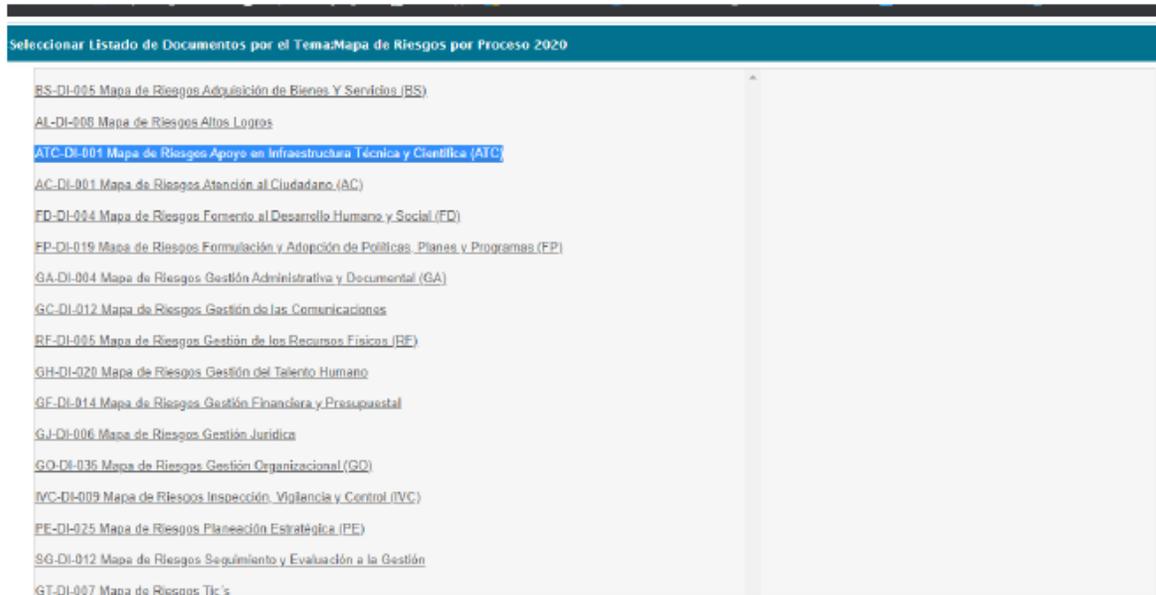


Imagen 3: Vista de ISOLUCION ATC-DI-001 Mapa de Riesgos Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

En tal sentido de acuerdo con las imágenes 2 y 3 se identifica que el mapa de riesgos fue actualizado de acuerdo con las debilidades, amenazas que puedan generarse conforme a la revisión de proyectos y ejecución de convenios que presta el G.I.T de Infraestructura.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Es importante anotar que esta observación, O-ATC-2020, no fue incluida en el informe preliminar, como se puede evidenciar en el numeral 5, tabla resumen de Hallazgos y Observaciones. Por el contrario, la actualización del mapa de riesgos del proceso fue resaltada en este mismo informe, como una fortaleza (Ver numeral 4. Fortalezas).

La OCI se permite aclarar que, si bien esta posible observación fue mencionada en la reunión de cierre de la auditoría, posterior a esta y antes de ser enviado el informe preliminar a la unidad auditada, se evidenció en el aplicativo Isolución, la actualización del mapa de riesgos del proceso.

Por lo anterior esta observación no fue incluida y no hace parte del informe.

Réplica recibida al hallazgo H-ATC-02-2020- Revisión de Indicadores de Gestión.

“De acuerdo con los hallazgos referentes al seguimiento y reporte de los indicadores que tiene a cargo la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D, relacionados conforme:

- Calidad de proyectos de infraestructura recibidos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 46 de 67

- *Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura.*

Se manifiesta lo siguiente:

Calidad de proyectos de infraestructura recibidos.

La Dirección de Recursos y Herramientas generó los reportes establecidos por el indicador conforme a lo estipulado en la ficha del indicador.



Imagen 4: Reporte Indicador Calidad de proyectos de infraestructura recibidos.

Imagen 4: Evidencia el cargue del reporte generado del 1 Enero al 31 Julio de 2020, de acuerdo con la periodicidad del indicador.

Resumen		Valor	Fecha							
Inicio		3.33	31dic.2019							
Fin		0	31jul.2020							
Inicio		3.33	31dic.2019							
Fin		0	31jul.2020							
Variación del período		-100.00%	31dic.2019 - 31jul.2020							
Puntos: 0 Proyectos de infraestructura que no cumplen los requisitos documentales proyectos de infraestructura (Requisitos: 100)										
Observaciones del Indicador										
Fecha	Mes	Medición	Numerador	Denominador	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Acciones emprendidas	Anexo
01jul.2020	7%	0	100	0	0%	90%	7%	De los proyectos revisados a junio 30, ninguno de ellos cumple los requisitos documentales y técnicos.		Registros(1)
31jul.2020	7%	0	100	3.33	0%	90%	7%	De los proyectos revisados a diciembre 31, 10 cumple los requisitos documentales y técnicos establecidos. Se actualizan valores de acuerdo al plan de mejoramiento resultado de las observaciones de la Auditoría de la OCJ.		Registros(1)

Imagen 5: Pantallazo Resumen Indicador Calidad de proyectos de infraestructura recibidos.

Imagen 5: En esta imagen se puede identificar el comportamiento del indicador en la trayectoria generada del 2019 al 2020, conforme a los proyectos presentados.

Según la segunda observación generada por la OCJ, referente

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 47 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

“Si se tiene en cuenta la fórmula para el indicador, (Proyectos de infraestructura que no cumplen los requisitos documentales/proyectos de infraestructura revisados) x 100, asumiendo la información que nos da el mismo indicador para numerador y denominador, la fórmula puede interpretarse de la siguiente forma, (320/330) x100 = 96.97, siendo este valor, diferente al 3.03 registrado en medición y valor estimado que se indica en las observaciones del indicador, con fecha de 31/12/2019.”

Conforme a la formulación en realidad se identifica un error en el resultado del indicador en el momento de generar el reporte en el aplicativo de ISOLUCION,

Igualmente, en el transcurso de la actual vigencia se ha identificado por parte de esta Dirección que el actual indicador no permite medir la gestión realizada por el Ministerio para que los proyectos que allegan los entes territoriales cumplan los requerimientos técnicos y documentales conforme a los lineamientos establecidos.

Como se evidencia en la Imagen No 2, se identifica que durante el periodo de enero a junio de 2020 no se cuentan con proyectos que cumplan con los requisitos técnicos y documentales, que permitan la priorización y asignación de recursos, por más que la Dirección ha realizado capacitaciones y mesas técnicas con los entes territoriales.

Se evidencia que el actual indicador no permite generar una toma de decisión para poder incrementar la calidad en la presentación de proyectos de infraestructura recibidos por parte de los entes territoriales, por cual se identifica la necesidad de inactivar el indicador, y generar uno que cumpla con las necesidades que tiene la actual dirección, por lo cual durante el transcurso de esta vigencia se viene realizando reuniones con diferentes profesionales que integran el G.I.T de Infraestructura con el fin de detectar un indicador que permita cumplir con las políticas públicas que integran el Ministerio en desarrollo del Deporte y la recreación y el servicio que presta actualmente la dirección.

2. Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura.

La Dirección de Recursos y Herramientas generó los reportes establecidos por el indicador conforme a lo estipulado en la ficha del indicador.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 48 de 67



Imagen 6: Pantallazo reporte Indicador Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura.

Imagen 6: Evidencia el cargue del reporte generado del 1 Enero al 31 Julio de 2020, de acuerdo con la periodicidad del indicador.

Fecha	Meta	Realización	Observaciones	Valor actualizado	Límite superior	Límite inferior	Observaciones medidas	Acciones recomendadas	Avance
01Jan-2020	100	18.18	21	18.18	100	80	Se acordó el que más adelante se crea una carta de permisos para tener, por lo cual se programó durante todo mes no se pudo realizar la revisión, generando riesgo para el mes de junio.		Regulado
01Jul-2020	100	18.18	22	18.18	100	80	Se acordó el que más adelante se crea una carta de permisos para tener, por lo cual se programó durante todo mes no se pudo realizar la revisión, generando riesgo para el mes de junio.		Regulado
01Ago-2020	100	18.18	19	18.18	100	80	Se acordó el que más adelante se crea una carta de permisos para tener, por lo cual se programó durante todo mes no se pudo realizar la revisión, generando riesgo para el mes de junio.		Regulado

Imagen 7: Resumen Indicador Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura.

Imagen 7: En esta imagen se puede identificar el comportamiento del indicador en la trayectoria generada del 2019 al 2020, conforme a los proyectos presentados.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el reporte generado por indicador al no cumplirse con lo programado durante el mes en la revisión de proyectos de infraestructura, la dirección ha generado la actualización del procedimiento interno de revisión de proyectos, el cual se encuentra en aprobación por parte de la oficina asesora de planeación, pero al igual realizó la contratación de profesionales que permitan cumplir con la programación mensual de los mismos.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 49 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Se evidenció la actualización, en el aplicativo Isolución, de los dos (2) indicadores que aplicaban para esta auditoría y que confirman la respuesta en la réplica entregada a esta Oficina por la unidad auditada; sin embargo, con base en la misma respuesta y a la espera de la inactivación y generación del nuevo indicador que reemplazará al denominado “*Calidad de proyectos de infraestructura recibidos*”, la observación se mantiene hasta que esta Oficina reciba los soportes del nuevo indicador e inactivación del actual.

Réplica recibida al hallazgo H-ATC-04-2020- Convenios y obras suspendidos a la espera de la contratación de la Interventoría y a la observación O-ATC-01-2020- Oportunidad en la contratación de las Interventorías

“Mediante la Resolución No. 001485 del 18 de agosto de 2016, el MINISTERIO DEL DEPORTE, abrió la convocatoria para que Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales presentaran sus proyectos de infraestructura deportiva y recreo-deportiva, para ser financiados o cofinanciados por el Ministerio.

En el marco de la anterior Resolución, el municipio de VILLAVICENCIO del departamento del Meta presentó al MINISTERIO DEL DEPORTE diez (10) proyectos de inversión en materia de infraestructura deportiva, para la correspondiente verificación de cumplimiento de aspectos técnicos deportivos y posterior viabilidad para el financiamiento por la Nación.

Presentados los proyectos por parte del Ente Municipal, el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, verificó la documentación de los proyectos, las características técnicas del proyecto, el alcance, la consistencia y coherencia técnica, presupuestal y la pertinencia del proyecto. De allí que, atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial, y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada por estos y encontrando el área de infraestructura de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, que los proyectos fueron susceptibles de asignación de recursos, para la construcción, remodelación, mejoramiento, reforzamiento, ampliación, adecuación o terminación de infraestructura recreo-deportiva y deportiva.

A su vez y en virtud del artículo 12 de la Resolución No. 001458 del 11 de agosto de 2016, el MINISTERIO DEL DEPORTE asumió el trámite y los costos de otorgar la interventoría a las obras derivadas de la suscripción de los Convenios Interadministrativos, con el fin de tener un mayor control sobre las labores de seguimiento e interventoría.

Fue así como, en fecha 7 de noviembre de 2017, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre -COLDEPORTES-, hoy el MINISTERIO DE DEPORTE, manifestó su interés de suscribir Contrato Interadministrativo para que en el marco de la ejecución de las obras objeto de financiación y cofinanciación de COLDEPORTES para las vigencias 2017, 2018 y 2019 presentara propuesta para realizar la gerencia integral para la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de las mismas, a FONADE, hoy EN Territorio, FINDETER y FONDECUN.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 50 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Únicamente el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN- presentó la propuesta solicitada, acogiendo el plazo del contrato interadministrativo.

En consideración de la propuesta presentada por FONDECUN, se decide contratar con dicha entidad la gerencia integral de proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de MINDEPORTE para las vigencias 2017, 2018 y 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1379 del 10 de noviembre de 2017 y Acta de Inicio el 14 de Diciembre de 2017.

El Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 finalizó el día 29 de diciembre de 2019, como consecuencia de fallas e incumplimientos en la ejecución del objeto contractual por parte de FONDECUN, siendo esto, incumplimiento en la entrega de informes oportunos de las respectivas interventorías y de la ejecución propia del contrato interadministrativo, deficiencias en el ejercicio de la interventoría a los contratos de obras derivados de los convenios interadministrativos, retrasos en la remisión de la información de la obra objeto de interventoría a los supervisores del MINISTERIO DEL DEPORTE, entre otros.

En virtud de la terminación del Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 y con el fin de contar con la información necesaria para planificar los procesos de contratación de la nueva interventoría, el supervisor del mencionado contrato, ingeniero César Augusto Angarita, solicitó el día 11 de diciembre mediante Gesdoc No 2019EE0025878 a la Dra Erika Elizabeth Sabogal Castro, Gerente de Fondecun un informe ejecutivo con la siguiente información:

1. Generalidades del Grupo y sus proyectos, la cual debe contener el estado de los mismos (Terminados, suspendidos, en ejecución), Informes mensuales entregados, Informes finales entregados, proyectos liquidados y en liquidación etc.
2. Numero de modificatorios y su justificación.
3. Balance Financiero y Presupuestal del Grupo por proyecto y consolidado.
4. Definición de los proyectos que no terminan al 29 diciembre de 2019, donde se evidencie el avance y las actividades pendientes a realizar (cronogramas).

Frente a la anterior solicitud, FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada, la cual es fundamental para la planificación de los procesos de la contratación de la nueva interventoría, razón por la cual el Supervisor, se ve obligado a realizar múltiples requerimientos escritos y verbales a FONDECUN para que sea remitida la información durante los meses de enero y febrero del año 2020, como se evidencia mediante el memorando Gesdoc No 2020EE0001671 de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido al arquitecto Julio Cesar Fuentes Valencia de FONDECUN.

No obstante, y ante la no remisión de la información de manera completa y oportuna que permitiera la toma de decisiones en la planeación del respectivo proceso de selección por parte de Fondecun y por parte de la interventoría CONSORCIO INTERESCENARIOS, el Coordinador de la Región Centro Oriente de Mindeporte, el Ingeniero Edgar Muñoz, requiere al Municipio de Villavicencio en calidad de ente ejecutor mediante Gesdoc 2020EE0000644

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 51 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

de fecha 21 de enero de 2020, la información correspondiente al avance de obra para adelantar la contratación de la nueva interventoría.

Así las cosas, el día 12 febrero de 2020, el ente ejecutor remite la información solicitada por Mindeporte.

Es menester mencionar que durante el mes de enero de 2020, la Dirección y Recursos Herramientas del Sistema inició los procesos de contratación del personal de apoyo que se encarga puntualmente de iniciar los trámites propios de la Dirección técnica, como lo es la tramitología correspondiente para adelantar el proceso de contratación de las nuevas interventorías, siendo posible que los primeros profesionales contratados por GIT Contratación de Mindeporte, iniciaran solo hasta el mes de febrero de 2020 y paulatinamente durante los siguientes meses, hecho que afectó notablemente el desarrollo de las funciones propias de la Dirección teniendo en cuenta que está conformada en su mayoría por contratistas y personal de apoyo a la gestión (aproximadamente 100 contratistas) versus al personal de planta existente a la fecha (aproximadamente 7 personas).

Lo anterior sucedió a pesar de que desde el mes de diciembre de 2019, la Dirección y Recursos Herramientas del Sistema con el fin de prever la situación antes mencionada, solicitó a los contratistas organizar su documentación para el nuevo proceso de contratación, sin embargo, en el mes de enero de 2020, el Ministerio acogió nuevas directrices en materia de contratación de personas naturales.

Así mismo, en el mes de diciembre de 2019 se inician los análisis requeridos desde el punto de vista técnico para la contratación de las interventorías de manera directa por parte del ministerio, se determinó la necesidad de fortalecer las interventorías a través de la planeación directa de las mismas fortaleciendo temas como:

- Identificación del personal asociado a perfil y porcentaje de dedicación requerido para cada caso particular de acuerdo con el proyecto de infraestructura recreo deportivo específico sobre el cual se ejerce la vigilancia, control y seguimiento.
- Generación en la planeación de los procesos de selección de las interventorías de un documento técnico que consolide las especificaciones técnicas de ejecución de estas, que incluya, componentes, actividades de cada componente, obligaciones específicas, metodología y plan de trabajo, etapas de ejecución, recursos necesarios para ejecutar las actividades, personal, entre otros
- Establecimiento en lo posible de la etapa de pre-construcción como un espacio para que el interventor conozca los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo y emita informe sobre este aspecto, adicionalmente, para que el interventor y contratista de obra determinen posibles ajustes, establezcan plan de trabajo para cumplir con la ejecución del proyecto en el tiempo señalado. Con el conocimiento del proyecto de manera previa se garantiza la toma de decisiones oportunas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 52 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- *Establecimiento de requisitos habilitantes y ponderables objetivos que permitan la selección del contratista interventor idóneo.*
- *Unificación de formatos a diligenciar por parte de la interventoría, el ente ejecutor y el supervisor del convenio interadministrativo.*

De conformidad con los anteriores análisis y en el entendido que la contratación de la interventoría de las obras de infraestructura recreo deportiva es competencia directa por parte del Ministerio del Deporte producto de plan de mejoramiento formulado ante los entes de control, se define para la vigencia 2020 la contratación de las interventorías a través de procesos de selección en la modalidad de Concursos de Méritos Abierto realizados por el Ministerio del Deporte, cuya planeación, en procura de la optimización de los recursos, fue fortalecida a partir de las variables que se enuncian a continuación:

- *Ubicación geográfica de los proyectos para agrupación.*
- *Complejidad de los proyectos para agrupación o no.*
- *Cuantía de los proyectos sobre los cuales se realizará la vigilancia, control y seguimiento a través de la interventoría.*
- *Estado de ejecución de los proyectos para la determinación de si aplica o no la etapa de pre-construcción.*
- *Generación del anexo técnico que contiene las condiciones técnicas de ejecución del contrato de interventoría.*
- *Requisitos habilitantes y ponderables de acuerdo con las necesidades propias de la contratación y los diferentes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes y la escogencia del proponente idóneo.*

Es así como, en la segunda quincena del mes de febrero y en el mes de marzo a partir de la información remitida por el ente ejecutor, se desarrolla lo expresado en los párrafos anteriores en el documento de estudios previos, anexo técnico, formatos que forman parte de la presentación de propuestas, elaborados por la dirección, aplicables a todos los procesos de selección en la modalidad de Concurso de Méritos de manera unificada.

Los documentos actualizados e implementados son:

- *Estudio previo*
- *Análisis del sector*
- *Formato de experiencia*
- *Formato de personal habilitante*
- *Formato de propuesta económica*
- *Formato de Vinculación de personal con discapacidad*
- *Formato de incentivo a la industria nacional*
- *Documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 53 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Una vez realizada la anterior actividad se remite el estudio previo y análisis del sector al G.I.T de Financiera de la Entidad con el fin de que construyan el acápite de capacidad financiera en los procesos de selección.

De manera simultánea se va realizando el trámite de solicitud de CDP, a partir del día 20 marzo de 2020, momento en el que el Coordinador de la Región Centro Oriente de Mindeporte, Ingeniero Edgar Muñoz mediante correo electrónico, realiza la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP para adelantar la contratación de la nueva interventoría para los proyectos de Villavicencio teniendo en cuenta que solo hasta este punto se tuvo el costeo de la interventoría en virtud de los porcentajes de avance de obra informados por los entes ejecutores (como consecuencia en la demora en la remisión de la información por parte de FONDECUN), siendo entregado el CDP No 78820 al GIT De Infraestructura el día 21 de abril de 2020 como consta en la fecha de expedición del CDP No 78820 , tardando un mes la expedición de dicho documento debido a que la Entidad estaba en proceso de organización de los trámites bajo la modalidad de trabajo en casa en virtud de la cuarenta obligatoria decretada por el gobierno nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020

A pesar de la demora en la expedición del CDP correspondiente a la interventoría de los proyectos de Villavicencio, la Dirección decide radicar los estudios previos junto con la documentación pertinente sin CDP ante el GIT de Contratación de manera virtual en virtud del trabajo en casa, en aplicación de lo establecido en la Ley 1882 de 2018, esto con el fin de dar celeridad al proceso de contratación, razón por la cual mediante correo electrónico del 2 de abril de 2020 11:06 a. m. se radica el proceso virtualmente al Coordinador de GIT de Contratación, teniendo respuesta de dicha dependencia el día 19 de abril de 2020 5:43 p. m mediante correo electrónico; en el mencionado correo GIT Contratación realiza observaciones al proceso. Adicionalmente el GIT Contratación también generó la actualización del pliego de condiciones.

Por lo anterior y con el fin de prever que el proceso de contratación para los proyectos de Villavicencio se declarara desierto por falta de proponentes al ser poco llamativa la cuantía del proceso y su duración, se decide adicionar la contratación de la interventoría para las 10 obras derivadas del municipio de Villavicencio al proceso estructurado en 5 lotes, siendo radicado el mencionado proceso ante GIT Contratación el día 24 de abril de 2020 mediante correo electrónico, teniendo respuesta de dicho grupo interno de trabajo el lunes 18 de mayo de 2020, correo a través del cual fueron enviadas observaciones al proceso y anexos técnicos, por lo que fueron remitidos los estudios previos ajustados el 3 de junio de 2020 y publicados en la plataforma SECOP II el día 5 de junio de 2020.

Es importante indicar a la oficina de Control Interno que la Dirección de Recursos y Herramientas S.N.D, no es competente para elaborar los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones, adendas, publicar los procesos de selección en la plataforma SECOP II ni dar trámite a las audiencias que hayan lugar en los procesos de selección debido a que son funciones propias del GIT de Contratación, razón por la cual no es procedente la observación realizada por la OCl frente a la falta de planeación de los pliegos de condiciones y demás trámites propios del proceso de contratación, siendo pertinente correr traslado al grupo interno de trabajo que es responsable.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 54 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por último, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día 5 de junio de 2020 teniendo un cronograma en donde se evidencia que la fecha de adjudicación del proceso era el 12 de agosto de 2020, sin embargo, por disponibilidad del ordenador del gasto de la Entidad, se reprograma la audiencia para el día 18 de agosto de 2020 y en su desarrollo se puede afirmar que se logró el fin perseguido al establecer requisitos habilitantes y ponderables que garantizarán la objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes, como se puede evidenciar en el bajo número de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo y el número de propuesta presentadas que ascendió a 21 para el lote 5 en el que están incluidos los proyectos auditados.

Como se puede observar el tiempo invertido en la planeación del proceso de selección resulta ser óptimo a pesar de las variables que han impactado la actividad ya mencionada (contratación personal de apoyo, emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a propósito del COVID).

Adicionalmente, es importante manifestar que a finales de la vigencia 2019 no se podía proceder a la contratación de la interventoría por cuanto en primera instancia no se contaba con la información técnica decantada para establecer los parámetros técnicos a planear para la contratación, lo que impedía la definición del presupuesto oficial estimado y de haberlo tenido se requería el trámite de solicitar vigencia futura, trámite que tarda aproximadamente entre un mes y medio y dos meses, por las múltiples actividades que conlleva y las cuales son:

- 1. Solicitud de modificación al Plan de Acción y PAA en caso de requerirse al G.I.T de Contratación.*
- 2. Solicitud de CDP y vigencia futura en el SIIF, al GIT de Financiera.*
- 3. Solicitud de turno en SUIFP a la Oficina de Planeación.*
- 4. Elaboración de los documentos de Justificación y Formato de Solicitud de Vigencia Futura por parte del área solicitante.*
- 5. Actualización del proyecto de inversión en SUIFP, dentro del cual se encuentra el ajuste de los valores en las actividades, regionalización y trazadores presupuestales.*
- 6. Revisión de documentos e información en SUIFP por parte de la Oficina de Planeación.*
- 7. Revisión y aprobación del trámite por parte del sectorialista y jefe de la Subdirección de Desarrollo Social del DNP.*

Una vez aprobado, la Oficina de Planeación del MINISTERIO DEL DEPORTE remite el trámite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, para la revisión del profesional encargado y la emisión del Concepto favorable por parte del Director de la DIFP.

Con ese concepto se radica en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección de Promoción y Protección Social del DNP para revisión. Posteriormente pasa a revisión de la Dirección General de Presupuesto Público, donde emiten autorización de vigencia futura. Dicha autorización se remite al GIT de Financiera para la expedición del CDP de vigencia futura.

Como se evidencia, el trámite de solicitar vigencias futuras denota una amplia duración dado a que son varios procesos los que se deben adelantar al interior de la Entidad y en dos Entidades públicas externas (Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 55 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Planeación) siendo imposible a finales del año 2019 adelantarlos debido a que por el tiempo que se gasta en surtirlos no hubiera sido posible su aprobación antes del 31 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta su vez que no se contaba con la información por parte de Fondecun para calcular el presupuesto estimado para contratar las nuevas interventorías, siendo dicha información la base para solicitar la vigencia futura. Lo anterior impactaba la definición de recursos de la vigencia 2019 para la respectiva contratación de la interventoría.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En lo relativo a los incumplimientos por parte de Fondecun al Contrato Interadministrativo N° 1379 de 10 de noviembre de 2017, celebrado entre Coldeportes (actual Ministerio del Deporte) y Fondecun, manifiesta:

(...)”fallas e incumplimientos en la ejecución del objeto contractual por parte de Fondecun siendo esto, incumplimiento en la entrega de informes oportunos de las respectivas interventorías y de la ejecución propia del contrato interadministrativo, deficiencias en el ejercicio de la interventoría a los contratos de obras derivados de los convenios interadministrativos, retrasos en la remisión de la información de la obra objeto de interventoría a los supervisores del MINISTERIO DEL DEPORTE, entre otros.”(...)

Al respecto, la OCI insiste en que este tipo de incumplimientos se presentaron durante el desarrollo del contrato, por lo tanto, los antecedentes desfavorables del Contratista y la terminación de su contrato, producto de esto, eran de pleno conocimiento del Ministerio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la finalización del contrato con Fondecun en diciembre de 2019, el Ministerio debió contemplar un potencial riesgo en caso de no poder realizarse la debida programación y elaboración de un plan de contingencia para la contratación de nuevas interventorías que debían iniciar en enero de 2020, riesgo que se materializó y que actualmente continúa vigente al tener las obras suspendidas por casi ocho (8) meses, a la espera del acta de inicio del contrato de Interventoría, que permita reanudar las obras y los convenios interadministrativos.

Ahora bien, conocidos los antecedentes por incumplimientos de Fondecun del contrato Interadministrativo N° 1379, la Entidad debió contemplar la posibilidad de que Fondecun no remitiera la información solicitada por el Supervisor el 11 de diciembre de 2019, tal como se indica en la réplica, (...)”FONDECUN no atiende el requerimiento y no remite la información solicitada”(…), evitando el retraso presentado en los procesos administrativos propios para la contratación de las nuevas Interventorías, dado que sólo hasta el 12 de febrero de 2020 la información fuera remitida, no por Fondecun sino por el Ente Ejecutor-Municipio, ocasionando retrasos considerables en los procesos administrativos propios para la contratación de las nuevas Interventorías, como por ejemplo la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP de 20 marzo de 2020, entrega del CDP el 21 de abril de 2020, radicación ante Contratación el 24 de abril de 2020, publicación en SECOP II sólo hasta el 5 de junio de 2020 y adjudicación del proceso el 18 de agosto de 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 56 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Si bien esta Oficina acepta que algunos trámites son responsabilidad del GIT de Contratación, tanto el incumplimiento reiterado por parte de Fondecun, como la terminación de su contrato, sumado a lo que conllevaría un nuevo proceso de contratación de Interventorías, con sus respectivos documentos de carácter legal, financiero y técnico, por citar algunos, que se deben entregar a Contratación, han debido ser revisados con anticipación y en conjunto por la Supervisión que realizó el Ministerio al contrato celebrado con el Git de Infraestructura para la estructuración del nuevo Concurso de Méritos Abierto a ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, y así poder garantizar la continuidad de las obras desde inicios de enero de 2020.

Por lo expuesto, el hallazgo y la observación se mantienen.

Réplica recibida a la observación O-BS-02-2020- Información de Convenios no Evidenciada en SECOP I.

“En relación con el citado hallazgo, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, realizó traslado por competencias al Grupo Interno de Trabajo de Contratación conforme a la reunión de cierre de auditoría, aspecto que se puede evidenciar a continuación, y del cual se solicita el retiro de la observación.

De: Diego German Montero Osorio
 Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 9:52 p. m.
 Para: Fabian Darío Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>
 Cc: Jaime Arturo Guerra Rodríguez <Jaguerra@mindeporte.gov.co>
 Asunto: Traslado de Observaciones Control Interno.

Como producto de la auditoría que adelanta la oficina de control a los convenios Interadministrativos números 1297, 1300, y 1330 de 2017, se ha generado el informe preliminar en el que se contemplan la observación transcrita a continuación, que de considerarlo necesario puede ser objeto de respuesta por parte del área a su cargo. El plazo otorgado por la oficina de control interno es hasta el día viernes 14 de agosto.

O-BS-02-2020- Información de Convenios no evidenciada en Secop I

Revisado el aplicativo Secop I, para la totalidad de los convenios no se encontró evidencia de la publicación que debe hacerse de los mismos, como tampoco para las respectivas modificaciones a que hubiese lugar durante el tiempo de ejecución. Esta observación puede aplicar para la Supervisión de los convenios como también para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, recordando que es obligación la publicación de estos documentos.

Dicha situación podría vulnerar la siguiente normativa:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Decreto 103 de 2015, Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 57 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Artículo 8º. *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente "Publicación de la Actividad Contractual en el SECOP"

Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Anexo No. 1. Numeral 8.1. *Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP, de conformidad con el literal c del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo los plazos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.*

De otra parte, el manual de supervisión vigente código BS-MN-003 de fecha 26 de septiembre de 2016, no establece la actividad que daba cumplir el supervisor frente a la revisión de las publicaciones de los documentos de los convenios en la plataforma SECOP y se entiende esta no previsión por corresponder a una actividad de competencia del GIT de Contratación quien debe garantizar su cumplimiento."

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Sobre la observación O-BS-02-2020, en el memorando remitido de entrega del informe preliminar 2020IE0003343 de 6 de agosto de 2020, se indicó que "Al respecto es importante recalcar que la observación O-BS-02-2020 será trasladada al GIT de Contratación".

Teniendo en cuenta lo anterior, efectivamente la observación fue trasladada al GIT de Contratación, mediante memorando 2020IE0003342 de 6 de agosto de 2020 y al cierre de este informe, la réplica por parte de este grupo interno no fue recibida y por lo tanto este hallazgo se mantiene.

Réplica recibida a la observación O-ATC-03-2020- Debilidad en la periodicidad de los Informes de Supervisión e Interventoría

"Sobre el aspecto de presentación de informes de supervisión por parte del supervisor delegado por parte del Ministerio del Deporte se anota que durante lo transcurrido del presente año no se han presentado informes de supervisión debido a que los convenios interadministrativos, al igual que el contrato de obra derivado de los mismos se encuentran suspendidos desde el 26 de diciembre de 2019, mientras se finiquita el proceso de contratación de nueva interventoría. Una vez se dé inicio nuevamente a los convenios, y por consiguiente a la ejecución de las obras del contrato derivado de los mismos, se procederá por parte de la supervisión de los convenios, a rendir los informes de supervisión con la periodicidad requerida

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 58 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

para garantizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el ente ejecutor de los convenios.

Ahora bien, es importante anotar que mensualmente el supervisor de los convenios ha elaborado el INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, donde se relacionan todas sus obligaciones y se anotan las acciones tendientes al cumplimiento de cada una de ellas, en dichos informes se ha dejado evidencia de lo efectuado en torno a los convenios interadministrativos auditados. (Informes anexos a la presente respuesta).”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al respecto es importante aclarar que, si bien los convenios han estado suspendidos durante el presente año, el pasado 2019, año en el que se venían ejecutando las obras, los informes de supervisión evidenciados fueron tan solo los finales en el mes de diciembre, desconociendo los demás informes de meses anteriores, recordando que son éstos la evidencia del seguimiento que debe realizar la supervisión del Ministerio.

Por lo anterior la observación se mantiene hasta que una vez reiniciada la obra sean allegados a esta oficina los informes mensuales de seguimiento por parte de la Supervisión.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

H-ATC-01-2020 Ausencia de pararrayos, fisuras en placa de graderías y daños en cunetas de recolección de aguas lluvias.

Advertir al Municipio y a la Interventoría una vez sea contratada, por parte del Ministerio del Deporte, sobre las situaciones detectadas, recordándole que la calidad de las obras y su seguridad, en el recibo final, son responsabilidad y obligación del ente ejecutor–Municipio.

H-ATC-02-2020 Revisión de Indicadores de Gestión.

Realizar un seguimiento y evaluación oportuno a las mediciones del indicador, de acuerdo con su periodicidad, ya que finalmente son éstos los que reflejan la gestión que viene realizando la Unidad Auditada. También es importante insistir en que la coherencia en su fórmula de medición y su resultado, es el referente para la toma de acciones de mejora.

Realizar las acciones necesarias que permitan actualizar los indicadores de gestión del proceso lo más pronto posible y así permitir de manera oportuna la mejora y toma de decisiones.

H-ATC-03-2020 Afectación al alcance original de los proyectos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 59 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Advertir al Ente Ejecutor-Municipio, por parte del Ministerio del Deporte, una vez evaluados los proyectos y antes, durante y en la finalización de la ejecución de las obras, los compromisos, deberes y responsabilidades adquiridas en los convenios interadministrativos 1297,1300,1330 de 2017, en lo que refiere puntualmente a la obligación general N°6.

H-ATC-04-2020 Convenios y obras suspendidos a la espera de la contratación de la Interventoría.

Revisar los procesos de planeación, programación y posibles contingencias necesarias para garantizar la continuidad de las interventorías de obras en ejecución, cuyos contratos de interventorías estén por finalizar.

Adelantar procesos de contratación de nuevas interventorías, paralelos a los contratos que están finalizando, de tal forma que la continuidad de la Interventoría para las obras se garantice.

H-ATC-05-2020 Licencias de Construcción vencidas.

Hacer la debida verificación y seguimiento, por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte, a las obligaciones del Ente Ejecutor –Municipio para el cumplimiento de la normatividad exigida referente a licencias de construcción, como parte de las obligaciones de los convenios interadministrativos, concretamente la obligación general del Ente Ejecutor N°9.

H-ATC-06-2020 Carencia de Valla informativa del Proyecto – Convenio 1300/2017.

Por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte, exigir al Ente Ejecutor – Municipio el cumplimiento de la obligación general 35, adquirida en el convenio interadministrativo N°1300 de 2017.

H -ATC-07-2020 Señalización y espacios para personas con discapacidad

Solicitar al Ente Ejecutor -Municipio e Interventoría (una vez sea contratada), por medio de la Supervisión del Ministerio del Deporte, el seguimiento a la implementación de señalética podotáctil, táctil y braille para las personas con discapacidad visual, así como también la señalización y espacios adecuados para las Personas con Movilidad Reducida.

O-ATC-01-2020 Oportunidad en la contratación de las Interventorías.

Revisar por parte del Ministerio del Deporte, si el tiempo de duración, valor, actividades y personal propuesto para la contratación de la nueva Interventoría, a través del Concurso de Méritos Abierto N°3 de 2020, está acorde con un contrato de obra por valor aproximado de \$10.000.000, que si bien está por finalizar, por llevar un 95% de ejecución, las obras deberán ser recibidas, terminadas de pagar y liquidado el contrato, no sólo incluyendo los proyectos auditados, sino también otros siete (7) escenarios recreo-deportivos incluidos dentro del mismo contrato de obra.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 60 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

O-BS-02-2020- Información de Convenios no evidenciada en Secop I

Hacer la debida publicación de los documentos de los convenios y sus actos administrativos, recordando que es responsabilidad del Ministerio del Deporte, en cabeza del GIT de Contratación, mantener actualizado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop I.

O-ATC-03-2020 Debilidad en la periodicidad de los Informes de Supervisión e Interventoría.

Elaborar y representar oportunamente los informes de seguimiento, dado que son herramienta indispensable como referente de la secuencia cronológica en el desarrollo de las obras, sirviendo también de información de consulta previa para nuevos Supervisores y profesionales de distintas áreas del Ministerio del Deporte, así como para los Entes de Control.

Al momento de ser visitadas las obras, la elaboración de actas de reunión, listas de asistencia, registro fotográfico y registro en libro de obra o bitácora, permiten dejar evidencia de la gestión y presencia institucional de la supervisión de Ministerio del Deporte.

8. RECOMENDACIONES GENERALES:

El Ministerio del Deporte en cumplimiento de su función podría realizar las siguientes acciones en pro de:

- a) Concientizar a los Municipios sobre la responsabilidad que tienen frente a la ejecución de las obras financiadas o cofinanciadas con recursos del Ministerio, teniendo en cuenta que los entes territoriales son los encargados de la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto viabilizado.
- b) Activar y utilizar las herramientas para la consolidación de la información de los proyectos como lo es el aplicativo Sisprode, que actualmente está fuera de servicio.
- c) Recordar al Ente Ejecutor – Municipio que la terminación de la obra es tan solo una parte del proyecto, adicional a la entrega a la comunidad, puesta en marcha, funcionalidad, liquidación del Contrato y del Convenio, que son esenciales para la culminación total del proyecto.
- d) Reforzar los profesionales que integran el equipo de supervisión y así fortalecer el seguimiento a los Convenios Interadministrativos en los componentes técnicos, legales, administrativos, financieros y ambientales, de tal forma que la exigencia al cumplimiento de las obligaciones a los Municipios se materialice en obras de calidad y entregas oportunas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 61 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- e) Cumplir los lineamientos del Proceso de Gestión Documental, como son la foliación, organización de planos y documentos, en orden cronológico, desde el momento mismo del recibo de los proyectos hasta su liquidación.

(Memorando remitario firmado por)

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jairo Alejandro Cano Peña
Reviso: Ángela Márquez Mora, Profesional Especializado.
Anexos: Registro fotográfico

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 62 de 67

Anexos

Convenio 1297/17. Barrio Menegua



Foto No.24. Estado actual cancha de futbol sintetica. 21 -07-2020



Foto No.25. Valla informativa del proyecto. 21-07-2020.



Foto No.26. Edificio camerinos. 21-07-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 63 de 67



Foto No.27. Parte trasera gradería. 21-07-2020.



Foto No.28. Platina estructura metálica para cubierta de gradería. 21-07-2020.



Foto No.29. Cancha sintética, costado sur. 21-07-2020.



Foto No.30. Futura pista atlética en polvo de ladrillo. 21-07-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 64 de 67



Foto No.31.Cerramiento perimetral. 21-07-2020.



Foto No.32. Zona proyectada para parqueadero. 21-07-2020.



Foto No.33.Gradería existente. 21-07-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 65 de 67
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio 1300/17. Barrio San Jorge



Foto No.34. Estado general escenario deportivo



Foto No.35. Vista general de graderías y placa polideportivo pendiente por demarcar. 21-07-2020.



Foto No.36. Reja contra impacto costado norte. Pendiente pintura. 21-07-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 66 de 67

Convenio 1330/17. Barrio EL Darién



Foto No.37 Valla informativa del proyecto. 21-07-2020.



Foto No.38. Apantallamiento encima de cubierta. 21-07-2020.



Foto No.39. Vista trasera gradería. 21-07-2020.



Foto No.40. Estado actual muro soporte graderías. Posible humedad 21-07-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 67 de 67
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	



Foto No.41. Reja contra impacto. Pendiente pintura. 21-07-2020.